



PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, jueves 5 de agosto de 2021

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2020".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD POR EL QUE SE PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, "FUERZA JOVEN EDOMÉX 2021".

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

INFORME RESPECTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/012/2021 "CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO (ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA Y TOMÓGRAFO POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-CT), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

AVISOS JUDICIALES: 4177, 51-A1, 4378, 4400, 4401, 4402, 4406, 4410, 4411, 4412, 4414, 4415, 4417, 4433, 4434, 4435, 4436, 4437, 4438, 4439, 4440, 4441, 4442, 4443, 4444, 4445, 4446, 4447, 4448, 4449, 4450, 4451, 4452, 4453, 4454, 4455, 4456, 4457, 4458, 4459, 4460, 4461, 4462, 4463, 4464, 4465, 4466, 4467, 4468, 4469, 4471, 4472, 4474, 4475, 4476, 4477, 4478, 4480, 21-B1, 89-A1, 91-A1, 92-A1, 93-A1, 94-A1, 95-A1, 96-A1, 97-A1, 98-A1, 99-A1, 110-A1, 4562, 4563, 4564, 4565, 4568, 4569, 4570, 4571, 4572, 4574, 4575, 4576, 4577, 4578, 4579, 4580, 4581, 4586, 4587, 4588, 4590, 4593, 4504, 4565

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4315, 4321, 4322, 4327, 67-A1, 4331, 4335, 17-B1, 70-A1, 4566, 4573, 4589, 4590, 4592, 29-B1, 30-B1, 31-B1, 32-B1, 33-B1, 128-A1, 129-A1, 130-A1, 14-B1, 90-A1, 75-A1, 111-A1, 19-B1, 4355, 4567, 4582, 4583, 4584, 4585, 131-A1 y 127-A1.



TOMO

NÚMERO

22

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS Sección Primera

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Secretaría de Gobernación y el Escudo del Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO ALFREDO DEL MAZO MAZA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, RODRIGO JARQUE LIRA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, RODRIGO SIGFRID MARTINEZ CELIS WOGAU, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (**LGAMVLV**) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal a través de "GOBERNACIÓN" declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y soberano de México.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "**GOBERNACIÓN**" la **CONAVIM** con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "**GOBERNACIÓN**", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 en lo sucesivo (**PEF 2021**), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las



Tomo: CCXII No. 22

entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por Rodrigo S. Martínez Celis Wogau, Secretario de Seguridad del Estado de México, en su carácter de Instancia Local Responsable, la Entidad Federativa del Estado Libre y Soberano de México solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MEX/M1/SS/13.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (**LINEAMIENTOS**), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$8,152,412.03 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 03/100 M.N.), para la ejecución del proyecto AVGM/MEX/M1/SS/13. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/095/2021 de fecha 24 de febrero de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- **I.** "GOBERNACIÓN" declara que:
- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- **I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- **I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314914.
- **I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, Ciudad de México.
- II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un



Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 4, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Ernesto Javier Nemer Álvarez, con fundamento en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado de México; 3, 15, 19, fracción I, 20 y 21, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de la Finanzas, Rodrigo Jarque Lira, con fundamento en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.4. El Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid MartínezCelis Wogau, Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 4, 8, 14, fracción III y 16 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad.
- II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario en cumplimiento a su coparticipación establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- **II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada 300, Colonia Toluca de Lerdo Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
- **III.** "LAS PARTES" declaran que:
- **III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- **III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- **III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- **III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- **III.5.** Se obligan al cumplimiento De los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.
- **III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/*MEX/M1/SS/13*, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidades						
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.						

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los **LINEAMIENTOS**, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "**GOBERNACIÓN**" asignará la cantidad de \$8,152,412.03 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 03/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/*MEX/M1/SS/13*, aprobado por el **COMITÉ** en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/032/23022021.

Los recursos federales se radicarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:: Gobierno del Estado de México

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: Banorte

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA: 072420011424872767

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 1142487276
TIPO DE CUENTA: Productiva
TIPO DE MONEDA: Nacional

NÚMERO DE SUCURSAL: 0713 Toluca Centro

PLAZA: 420 Toluca

FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA: 23 de marzo de 2021

PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS Jesús Iván Pinto MedinaRaúl Israel Coreno Rubio

RECURSOS: Juan Carlos Garduño Gamboa

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que **"GOBERNACIÓN"** haya transferido los recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del **PEF 2021**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas



Tomo: CCXII No. 22

a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Octavo de los **LINEAMIENTOS**, "**EI GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a aportar la cantidad de \$8,152,412.03 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 03/100 M.N).

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- **a.** Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "**GOBERNACIÓN**". Además de los previstos en los lineamientos, "**GOBERNACIÓN**", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- **d.** Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- **a.** Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- **b.** Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad, encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.



- Tomo: CCXII No. 22
- **e.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Instancia Local Responsable a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- **k.** Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**.
- I. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Seguridad y por el Titular de la Secretaría de Finanzas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- **m.** Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- **n.** Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2021**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González

CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la

Violencia Feminicida.

DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz número 852, 5 Piso, Colonia Narvarte, Código

Postal 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

TELÉFONO: 52098800 extensión 30367 CORREO ELECTRÓNICO: sotero@segob.gob.mx



POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE: Oscar Arturo Pedraza Castañeda

CARGO: Encargado del Área de Atención a Emergencias y Denuncias

DIRECCIÓN: Boulevard Miguel Alemán Valdez número 175, San Pedro Totoltepec,

Código Postal 50226, Toluca, Estado de México.

TELÉFONO: 722 275 83 00 extensión 12067
CORREO ELECTRÓNICO oscar.pedraza@ssedomex.gob.mx

INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Seguridad informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Seguridad.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los



instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de estos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- **b.** En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que



fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México a 24 de junio de 2021.- POR "GOBERNACIÓN".- EL SUBSECRETARÍO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN.- ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.- ALFREDO DEL MAZO MAZA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA.- RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS WOGAU.- RÚBRICAS.



Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Secretaría de Gobernación y el Escudo del Estado de México.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano del Estado México

a) Nombre del proyecto

AVGM/MEX/M1/SS/13

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad					
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.					

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero 2021.

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de Seguridad

e) Instancia Local Receptora

Secretaría de Seguridad

f) Monto aprobado:

\$ 8,152,412.03 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 03/100 M.N.

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

\$8,152,412.03 (50% de coparticipación)

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de julio 2021



i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

I. Medidas de Seguridad

- 2. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras.
- V. Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.
- 3. Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución.

II. Medidas de Prevención.

Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del Gobierno del Estado de México, para promover, de manera transversal, entre otras cosas, para promover la Igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.

II. OBJETIVO GENERAL.

Diseñar e implementar una Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género a través de un modelo interdisciplinario que establezca los procedimientos técnicos metodológicos para la actuación de las y los operadores del Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo y Calidad, en la detección, atención, protección, prevención y seguimiento de los casos de violencia de género que se reciban en el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, Denuncia Anónima 0-89, Monitoreo de cámaras de Videovigilancia, Botones de Auxilio o Botones de Pánico y demás infraestructura y sistemas tecnológicos, al llevar a cabo sus atribuciones y funciones.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

	Objetivos específicos		Actividades	Indicadores	Medios de verificación
a)	Diseñar e implementar una	1.	Contratación de personal	(Personal adscrito a la	
	Unidad Especializada de Primera		Desarrollo del proyecto	unidad/ personal	
	Intervención para la Atención de	3.	Atención, identificación y	pagado)	Adscrito a la Unidad
	Violencia de Género (UEPIAVG).		canalización de mujeres		Especializada de
b)	Establecer el vínculo de actuación		víctimas de violencia de	V -1	Primera Intervención
	con los cuerpos de seguridad,		género	atendidos/encuestas de	para la Atención de
	principalmente con los Municipios	4.	Reporte de indicadores y	satisfacción)	Violencia de Género.
	de Chalco, Chimalhuacán,		resultados		
	Cuautitlán Izcalli, Ecatepec,			(Llamadas	Registro de incidentes
	Ixtapaluca, Naucalpan,			procedentes/canaliza	captados a través de los
	Nezahualcóyotl, Tlalnepantla,			ciones)	sistemas del C5.
	Toluca, Tultitlán y Valle de				
	Chalco.			Canalizaciones/servicio	Resultados de las
c)	Detectar la situación de riesgo en			especializado)	encuestas de
	el que se pueden encontrar las				satisfacción.
	víctimas de los distintos tipos y				
	modalidades de la violencia de				Reportes mensuales y
	género.				cierra de proyecto.



	Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
d)	Reforzar la labor de monitoreo de zonas de mayor incidencia de violencia de género.			
e)	Atender de forma integral los reportes que se reciben para su canalización y seguimiento sobre casos de violencia contra las mujeres en la Entidad dando a conocer los servicios con los que se cuentan.			
f)	Servir como vínculo de atención entre las mujeres que viven violencia de género y las dependencias de procuración y administración de justicia.			
g)	Generar un piloto para establecer mecanismos de seguimiento a la aplicación y en cumplimiento de las órdenes y medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia de género en el Estado.			
h)	Generar las herramientas metodológicas para evitar el desarrollo de afectaciones a nivel laboral y personal por síndrome BURN OUT del personal de la Unidad.			
i)	Atender la Alerta de Violencia de Genero emitida el día 28 de julio 2015, en los Municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco.			

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

Fase I. Contratación de personal especializado para la atención de violencia de género con enfoque a los 11 Municipios de Alerta de Genero.

Se contratará personal para cubrir los perfiles de Coordinador General de la Unidad, Abogado victimal de violencia de género, Trabajador Social, Psicólogo Consultor/a experto/a en atención a víctimas de violencia de género, Justicia y derechos humanos, los cuales atenderán la problemática de violencia de género que se vive en el Estado de México, principalmente en los Municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlan y Valle de Chalco.

Se planteará un modelo de atención, que coadyuve en la identificación y canalización al logro de los objetivos y procesos de cada una de las áreas que integrarán la (UEPIAVG), así como los requerimientos para su operación, al menos en el ejercicio fiscal 2021.

Presentará la estrategia de difusión de la Unidad que se pretenderá seguir y el mecanismo con el que se evaluará.

Deberá considerar la inserción de la (UEPIAVG), en la estructura orgánica del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, así como un manual operativo para su funcionamiento, donde se especificarán las tareas y ruta de atención, a partir de la recepción del incidente y su seguimiento.



Tomo: CCXII No. 22

Fase II. Adquirir mobiliario de oficina y equipo de cómputo para dotar de equipamiento a la Unidad Especializada de Primera Intervención

Se adquirirá la infraestructura de equipos y sistemas tecnológicos necesarios para atención a víctimas de violencia de género, principalmente para los Municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco, de los cuales se emitieron Alerta de Violencia de Genero en el Estado de México, (Recurso Estatal).

Fase III. Diseño del Modelo y de la infraestructura de la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género (UEPIAVG) a través de un proceso de aproximación e intervención que concentra diversos servicios de primera instancia de manera transdisciplinaria.

Se elaborará una guía para el funcionamiento de la Unidad Especializada, en donde se detallarán las tareas y responsabilidades de dicha Unidad.

El modelo tendrá como objetivo prestar una atención preferente que garantice una verdadera protección a las mujeres que han sido objeto de comportamientos violentos, el cual estará diseñado para:

- A. Atender y registrar los incidentes y denuncias en materia de violencia de género, brindando una respuesta integral, interinstitucional, empáticos en la atención profesional a las víctimas;
- B. Identificar el incidente de acuerdo al nivel de riesgo de las víctimas;
- C. Analizar las necesidades y pretensiones de las mujeres y que contribuya para paliar los efectos traumáticos provocados por la violencia de género;
- D. Canalizar y verificar el pronto apoyo de los cuerpos de emergencia e instituciones o dependencias para la atención de las víctimas de violencia de género;
- E. Reducir las actuaciones del incremento a la victimización, especialmente la duplicidad de intervenciones; gestionando ante las instituciones o dependencias para la atención de las víctimas de violencia de género;
- F. Orientar y dar seguimiento a las víctimas, proporcionándoles información clara y accesible sobre los derechos reconocidos en la ley, para su efectividad en el ámbito territorial correspondiente;
- G. Seguimiento a las órdenes de protección que sean solicitadas al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad;
- H. Coadyuvar con las dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno de los programas encaminados a la Prevención, Atención y Seguimiento de los incidentes en materia de violencia de género.

Funciones y metodología de Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género (UEPIAVG)

La (UEPIAVG) estará integrada por operadoras y operadores altamente especializados, con formación específica dirigida a la atención de las víctimas de violencia de género, para lo cual se desarrollará el organigrama y perfil del equipo policial de la (UEPIAVG).

La (UEPIAVG) estará integrada al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad y tendrá las siguientes funciones:

- 1. Prevenir los delitos relacionados con violencia de género;
- 2. Identificar, atender y canalizar a mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- 3. Atender y registrar los incidentes y denuncias que ingresen a los sistemas que opera el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, relacionados con violencia de género.
- 4. Intervenir para la atención integral especializada en los incidentes y denuncias que ingresen a los sistemas que opera el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, relacionados a la violencia de género.
- 5. Dar seguimiento a todos incidentes y denuncias canalizadas con las instituciones públicas y privadas de apoyo y atención a las víctimas relacionadas con violencia de género.
- 6. Dar seguimiento del cumplimiento de las órdenes de protección que sean solicitadas al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad.

Fase IV. Mecanismos de Fortalecimiento, Seguimiento y Evaluación.

Para la evaluación de los procesos de atención, se desarrollará los indicadores con los que se trabajará, como se medirán y cuáles serán los resultados. Se deberán incluir indicadores de proceso y resultados y mecanismos de seguimiento a los servicios. Se revisará el modelo de atención de la Unidad, con la finalidad de reorientar el proyecto original de los procesos específicos de atención. Indicador: (Llamadas de mujeres violentadas / canalizaciones)



Tomo: CCXII No. 22

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

Cobertura demográfica Nombre de los territorios	Municipio: Varios Municipios con alerta de género Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de	Grupo etario	√0 a 6 años √7 a 11 años √12 a 17 años √18 a 30 años √30 a 59 años √60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	Chalco. ✓ Población de mujeres □Población de hombres ✓ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	✓ Niñas y adolescentes ✓ Adultas mayores ✓ Indígenas ✓ Migrantes y/o refugiadas ✓ Afromexicanas ✓ Desplazadas internas ✓ Con discapacidad ✓ LBTI+ ✓ Madres jefas de familia ✓ Usuarias de drogas ✓ En situación de calle ✓ Víctimas de violencia ✓ Familiares de víctimas ✓ Privadas de la libertad □Otras (Especifique)		

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad. Centro de Justicia para las Mujeres. Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Secretaría de la Mujer. Instituto de salud del Estado de México. Instancias Municipales	Desarrollará y, ejecutará el proyecto de creación de la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género, así mismo corroborará su implementación y desarrollo.

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Cambio de Autoridades Responsables	Capacidad de Incidencia para difundir los beneficios de la Unidad.
Modificación a la Estructura de la Unidad Responsable	Trasferir las capacidades y conocimientos a la nueva instancia responsable.



VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Contratación de personal	\boxtimes					
Desarrollo del proyecto	\boxtimes	\boxtimes	\boxtimes	\boxtimes	\boxtimes	\boxtimes
Atención, identificación y canalización de mujeres víctimas de violencia de género	×	×	×	×	×	×
Reporte de indicadores y resultados	\boxtimes	×	×	\boxtimes	\boxtimes	\boxtimes

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Derecho Penal	3 años	Licenciatura
Ciencias jurídicas	3 años	Licenciatura
Perspectiva de género	3 años	Licenciatura
Trabajo Social	3 años	Licenciatura
Psicología	3 años	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Contratación personal	de	\boxtimes	\boxtimes	\boxtimes	\boxtimes	\boxtimes	\boxtimes	0
Desarrollo o proyecto	let	\boxtimes	\boxtimes	×	\boxtimes	×	×	0
Atención, identificación canalización mujeres víctimas violencia de géne		X	☒	×	⊠	×	X	\$8,152,412.03
Reporte indicadores resultados	de y	×	×	×	×	×	×	0
Ocho millor	Ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 03/100 M.N. \$8,152,412.03							

"Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/MEX/M1/SS/13, en la Ciudad de México, a 24 de junio de 2021".



Tomo: CCXII No. 22

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: COMECYT Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS NUMERALES 7.2 FRACCIÓN II, Y 9 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", Y

CONSIDERANDO

Que el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", tiene como objetivos reconocer las obras o actos de investigadores y tecnólogos, cuyos resultados sean de alto impacto, así como relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y la tecnología y que sean la expresión de una trayectoria ejemplar; así como las aportaciones orientadas a la innovación y desarrollo de nuevos productos, materiales, procesos o sistemas de manufactura, incluyendo mejoras a las ya existentes, de las personas físicas y jurídicas colectivas con actividad industrial, que promuevan la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Que los Comités Evaluadores dictaminaron los expedientes de los candidatos a obtener el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2020" en sus dos diferentes modalidades.

Que a efecto de dar a conocer a los ganadores del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2020", se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2020"

PRIMERO. Se otorga el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2020", en la modalidad Ciencia, en las siguientes áreas:

I. Ciencias Agropecuarias y Biotecnología

Dr. Víctor Arturo González Hernández

Investigador del Colegio de Postgraduados, con una productiva trayectoria de 43 años. Especialista en Fisiología Vegetal e Investigador Nacional Emérito, otorgado por el Sistema Nacional de Investigadores.

II. Ciencias de la Salud

Dra. Maritza Aurelia Omaña Molina

Investigadora de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM, con una trayectoria de 31 años, dedicada al estudio de mecanismos de patogenicidad de las amibas anfizóicas, como la queratitis amibiana, encefalitis amibiana granulomatosa y acantamebiasis cutánea.

Dr. Hugo Mendieta Zerón

Investigador de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México. Especialista en Endocrinología; ha contribuido en la creación y consolidación de diferentes laboratorios de investigación en el Estado de México.

III. Ciencias Naturales y Exactas

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Investigador nacional nivel III, de reconocido liderazgo en el campo de la nanoquímica, química de coordinación y de materiales. Adscrito a la Facultad de Química de la Universidad Autónoma del Estado de México, con una



Tomo: CCXII No. 22

Sección Primera Tomo: CCXII No. 22

trayectoria de 33 años y comisionado desde el año 2016, al Centro Conjunto de Investigación en Química Sustentable UAEM-UNAM.

Dr. Vojtech Jancik

Investigador nacional nivel III, comisionado desde el año 2009, al Centro Conjunto de Investigación en Química Sustentable UAEM-UNAM. Experto internacionalmente reconocido en cristalografía de moléculas pequeñas a través de difracción de ravos X.

IV. Ciencias Sociales y Humanidades

Dra. Yo Sugiura Yamamoto

Investigadora nacional nivel III, de amplia experiencia y liderazgo en el campo de la arqueología, la historia indígena prehispánica y la preservación del patrimonio cultural. A partir del año 2018 se incorpora a El Colegio Mexiquense, A.C. como investigadora especial por proyecto.

V. Ingeniería y Tecnología

Dra. María de la Luz Zambrano Zaragoza

Investigadora de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, UNAM, con una trayectoria de 28 años. Pionera y líder nacional e internacional en el desarrollo y aplicaciones de nanotecnología en la conservación de alimentos.

SEGUNDO. Se otorga el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2020", en la modalidad Tecnología, en las siguientes categorías:

Organización Industrial Pequeña (1 a 50 empleados)

Agropecuaria FC, S.A. de C.V.

Empresa dedicada a la producción de alimentos balanceados para consumo animal. En sus instalaciones, ubicadas en el municipio de Teotihuacán, cuentan con una Granja Experimental denominada "Centro de Investigación Integral en Alimentación Porcina, CIIAP".

Organización Industrial Mediana (51 a 250 empleados) II.

Degesch de México, S.A. de C.V.

Empresa líder en soluciones integrales de fumigación para la conservación de granos, alimentos y otros bienes almacenados. Establecida en el municipio de Tultitlán y con 40 años de experiencia en México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a dos de agosto de dos mil veintiuno.- DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN.- DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA".- RÚBRICA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: IMEJ Instituto Mexiquense de la Juventud.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 5, 6, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; 14 Y 15 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN II, 4 FRACCIÓN III, 8 Y 10 FRACCIÓN III DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD; 9 FRACCIÓN I Y 11 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO INTERNO:

CONSIDERANDO

Que la política de Desarrollo Social instruida por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de la población mexiquense.

Que de acuerdo con el Modelo Estadístico para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MEC-MCS de la ENIGH, 2018), en el Estado de México hay un total de 4 millones 546 mil 248 personas jóvenes de 15 a 29 años de edad, de los cuales, 2 millones 234 mil 381 son hombres y 2 millones 311 mil 867 son mujeres.

Que estimaciones del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, señalan que en la entidad hay 1 millón 288 mil 530 personas jóvenes de 15 a 29 años que asisten a escuelas públicas, de los cuales 644 mil 773 se encuentran con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y 165 mil 332 por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos.

Que el Instituto Mexiquense de la Juventud tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, expresión cultural y artística, educación y salud de la población joven mexiquense.

Que la acción de Desarrollo Social en atención a las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, tiene como fin crear espacios para una sana convivencia y el desarrollo integral de las mismas.

Que el Programa Oportunidades para la juventud tiene por objetivo incrementar las oportunidades para el desarrollo integral de las y los jóvenes mediante su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad, mediante un conjunto de acciones que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Juventud para atender las demandas juveniles prioritarias.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para las personas jóvenes del Estado de México.

Por tal motivo el Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Mexiquense de la Juventud implementa la acción "Fuerza Joven EDOMEX" buscando garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, expresión cultural y artística, educación, salud y salud reproductiva de las personas jóvenes del Estado de México. Que, en mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD POR EL QUE SE PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, "FUERZA JOVEN EDOMEX 2021" PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD "FUERZA JOVEN EDOMEX 2021".

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FUERZA JOVEN EDOMEX 2021".



1. Ámbito de aplicación.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación para el Instituto Mexiquense de la Juventud, para las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, que desean participar en el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021."

2. Objeto.

El Instituto Mexiquense de la Juventud en apoyo a la juventud mexiquense ofrece orientación informativa sobre las cuestiones relativas que son de mayor interés de las personas jóvenes, a través de la realización de eventos culturales, artísticos, deportivos, conversatorios de emprendimiento, conferencias magistrales con diversas temáticas, encuentros juveniles de convivencia, giras de apoyo a la juventud, concursos y certámenes, entre otros, con el objeto de comprender y atender las necesidades de las juventudes, considerando la posibilidad de añadir componentes de formación y creación de capacidades de desarrollo; emitiendo en cada mecanismo la convocatoria para su desarrollo.

3. Glosario de términos.

Para los efectos de los presentes lineamientos de operación, se entenderá por:

Instancia Ejecutora, a las Subdirecciones del Instituto Mexiquense de la Juventud.

Convocatoria, al documento emitido por el Gobierno del Estado de México a través del Instituto Mexiquense de la Juventud, donde se establecen los requisitos para participar en el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021."

Jurado Calificador, al Comité Organizador de los Concursos 2021.

Solicitante, a la persona joven que se registra para obtener los beneficios de las acciones "Fuerza Joven EDOMEX 2021."

Jóvenes, a las personas de entre 12 y 29 años de edad que radican en el Estado de México.

Apoyo Económico, al estímulo económico que se otorga por el Instituto Mexiquense de la Juventud en la actividad que así lo estipule.

IMEJ, al Instituto Mexiquense de la Juventud.

4. Requisitos.

Los requisitos que conforman el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021" dependerán de lo que se estipule en cada una de las convocatorias emitidas y de acuerdo a las particularidades de cada actividad.

La falta de algún requisito o documento, será motivo para que las personas solicitantes no puedan participar.

5. Registro.

El registro para el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021" será a partir de la publicación de las convocatorias de manera presencial en las oficinas regionales del IMEJ o en línea, llenando los formularios que estarán disponible a través de la web oficial www.imej.edomex.gob.mx.

Los datos personales solicitados serán protegidos conforme lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y depende de las subdirecciones del Instituto Mexiquense de la Juventud ser tratados de acuerdo a lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente, el cual puede consultar en https://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad.

Una vez registradas las participaciones, la Instancia Ejecutora verificará que reunan los requisitos establecidos en la convocatoria, en caso de ser así, se registrará a la persona solicitante y se integrarán los expedientes respectivos.



En caso de ser necesario se solicitará a la persona solicitante documentación original para cotejo.

6. Criterios de selección.

La evaluación de las participaciones será realizada por la Instancia Ejecutora en cada una de las actividades que conforman "Fuerza Joven EDOMEX 2021" y con base a lo previsto en su convocatoria.

En el caso de los concursos del Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021" se contará con un Jurado Calificador conformado por hombres y mujeres, el cual será responsable de definir la interpretación y los casos no previstos en la convocatoria, así como descalificar y/o anular cualquier participación que se pueda considerar fraudulenta. Asimismo, tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir la premiación.

Las personas integrantes del Comité Organizador de los Concursos 2021, tendrán derecho a voz y voto a excepción de los testigos observadores.

Se levantará un acta de cada una de las sesiones de dictaminación, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité Organizador de los Concursos 2021, que participen en las sesiones.

7. Mecánica Operativa.

El Gobierno del Estado de México, emitirá las convocatorias de las acciones que comprenden "Fuerza Joven EDOMEX 2021" a través del IMEJ.

La Instancia Ejecutora recibirá el total de documentos de las personas jóvenes participantes que requieran las actividades que integran el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021."

Se realizará una revisión de los documentos de las personas jóvenes participantes, tomando en consideración los criterios que establezca la convocatoria, con el fin de descartar los perfiles que no cumplen con los requisitos ni documentos probatorios que ameriten su participación.

8. Entrega de los Apoyos Económicos.

En los casos en los que la actividad del Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021." lo estipule, la entrega de los Apoyos Económicos se realizará en el lugar y el día que determine la Instancia Ejecutora.

9. Participación.

La participación significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta inherentes a los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta la entrega total de los Apoyos Económicos en el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021"

TERCERO. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la Instancia Ejecutora.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiuno.-LCDA. EN CP. Y AP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.- RÚBRICA.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

C.P. M. en I. JAVIER S. PORTOCARRERO GARDUÑO TESTIGO SOCIAL

Toluca, México a 8 de julio de 2021.

ASUNTO: INFORME RESPECTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/012/2021 "CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO (ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA Y TOMÓGRAFO POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-CT), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E.

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 067-2020, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

- I. Fecha de emisión: Toluca, México 8 de julio de 2021.
- II. Datos generales del proceso adquisitivo: INFORME RESPECTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/012/2021 "CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO (ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA Y TOMÓGRAFO POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-CT), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".
- III. Datos generales del Testigo Social:
 - C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 67-2020, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email <u>isportocarrero1@gmail.com</u>.
- IV. Antecedentes de Contratación:
- V. Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.

INTRODUCCIÓN

Un acelerador médico lineal (LINAC, por sus siglas en inglés) personaliza los rayos X de alta energía, o electrones, para que se ajusten a la forma de un tumor y destruyan las células cancerosas sin afectar el tejido normal circundante. Cuenta con varios sistemas de seguridad incorporados para asegurar que emitirá la dosis de la forma indicada, y un físico médico lo revisa periódicamente para asegurarse de que funcione correctamente.

Si le han programado un tratamiento utilizando LINAC, su radioncólogo colaborará con un dosimetrista de radiación y un físico médico para desarrollar un plan de tratamiento para usted. Ellos harán un doble control de este plan antes



de comenzar el tratamiento e implementará procedimientos de verificación de calidad para garantizar que cada tratamiento sea administrado exactamente de la misma manera.

Un acelerador médico lineal (LINAC) es el dispositivo que se usa más comúnmente para dar radioterapia de haz externo a enfermos con cáncer. Suministra rayos X de alta energía, o electrones, a la región del tumor del paciente. Estos tratamientos con rayos X pueden ser diseñados de forma que destruyan las células cancerosas sin afectar los tejidos circundantes normales. El LINAC se usa para tratar todas las partes del cuerpo usando terapias convencionales, radioterapia de intensidad modulada (IMRT), arcoterapia volumétrica modulada (VMAT, por sus siglas en inglés), radioterapia con guía por imágenes (IGRT), radiocirugía estereotáctica (SRS) y radioterapia estereotáctica del cuerpo (SBRT).

El acelerador lineal utiliza tecnología de microondas (similares a la que se usa para radar) para acelerar los electrones en la parte del acelerador llamada "guía de ondas", y luego permite que estos electrones choquen contra un blanco de metal pesado para producir rayos X de alta energía. Estos rayos X de alta energía son moldeados a medida que abandonan la máquina para formar un haz que asemeja la forma del tumor del paciente, y este haz personalizado es dirigido al tumor del paciente. El haz generalmente es moldeado por un colimador de multihoja que está incorporado en la cabeza de la máquina. El paciente yace sobre un sillón movible de tratamiento y se usan rayos láser para asegurar que el paciente esté en la posición adecuada. El sillón de tratamiento se puede mover en varias direcciones, como ser hacia arriba, hacia abajo, a la derecha, a la izquierda, hacia adentro y hacia afuera. El haz sale de una parte del acelerador llamada gantry, que puede ser rotada alrededor del paciente. La radiación se puede administrar al tumor desde diversos ángulos rotando el gantry y moviendo la camilla de tratamiento.

El <u>radioncólogo</u> del paciente determina el volumen y dosis adecuada para el tratamiento. El físico médico y el <u>dosimetrista</u> determinan cómo suministrar la dosis prescrita y calculan el tiempo necesario para que el acelerador lineal suministre esa dosis. Los radioterapeutas manejan el acelerador lineal y administran a los pacientes sus tratamientos diarios de radiación.

El día 28 de junio del 2021 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, la cual no se registró ningún oferente, se comentó que de conformidad a las bases la empresa Reliable de México, S.A. de C.V., envió al departamento de apoyo a comités 7 aclaraciones, (cinco de orden Administrativo y 2 de orden Técnico), las cuales fueron presentadas de manera extemporánea por lo que no se cumplió con el punto 4.4. de las bases. Por lo que se concluyó el acto.

En Toluca, capital del Estado de México, siendo las 09:00 horas del día primero de julio de 2021, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; la C. Janeth Enríquez Mora, Encargada de la Subdirección de Suministro de Bienes, Servidora Pública designada por la Convocante, para presidir el presente acto, los Servidores Públicos asistentes, la representante del oferente cuyo nombre y denominación o razón social, y el Testigo Social, que aparecen al final de la presente acta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I, 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley), 82 y 84 de su Reglamento; así como lo establecido en el punto 7.1 de las bases respectivas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/012/2021.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

No.	Oferente	Representante Legal
	ISM INNOVA SALUD MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.	
1	Y HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V.	Cinthya Sánchez Rojas
	en participación conjunta	

Dicha propuesta se Acepta; en participación conjunta de ISM INNOVA SALUD MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. Y HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V., propuesta técnica, que consta de 2,957 folios, y una USB.

Ya que cumple cuantitativamente con los documentos solicitados en las bases.

En el sexto punto del Orden del Día, la C. Janeth Enríquez Mora, Encargada de la Subdirección de Suministro de Bienes, continuó con el acto y procedió a la apertura de la propuesta económica del oferente, cuya propuesta técnica fue aceptada cuantitativamente, en presencia del oferente, verificando que la misma contara con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases, de manera cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, declarando lo siguiente:



La propuesta económica en participación conjunta de ISM INNOVA SALUD MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. Y HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V., consta de 3 folios y una USB. Con un monto mínimo de \$150,345,164.00 (ciento cincuenta millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y un monto máximo de \$216,069,024.00 (doscientos dieciséis millones sesenta y nueve mil veinte cuatro pesos 00/100 M.N) montos con I.V.A. incluido. Al estar dentro de el monto presupuestal no se requirió de hacer CONTRAOFERTA.

Posteriormente nos dimos cita el día 2 de julio a las 10:00 Hrs. para el análisis y evaluación de las propuestas Técnica y Económica; el área usurario confirmo que cumple con todos y cada uno de los requisitos sentados en las bases de licitación; sin embargo el Representante de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género, considero que no cumplía con le punto 3.3.10 y 3.3.12 de las bases; por lo que voto en contra de la aprobación de adjudicar a la empresa ISM INNOVA SALUD MÉXICO S.A.P.I. DE C.V, Y HUMAN CORPORISS.A. DE C.V.; en participación conjunta. Por lo que se aprobó por mayoría de votos la adjudicación.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las diecisiete horas del día dos de julio del año 2021, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C.P. 50026, Toluca, Estado de México, se reunieron los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el oferente y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo, motivo de esta Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/012/2021, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 89 de su Reglamento. El acto fue presidido por el C. Joaquín Israel Mendoza Talavera, Encargado de la Dirección de Adquisiciones y Servicios y Servidor Público designado por la Convocante.

CON FECHA 8 de julio a las 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C.P. 50026, Toluca, Estado de México, se reunieron los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el oferente y el Testigo Social; para llevar acabo el acto de protocolización de la firma del contrato de la presente Licitación Pública Nacional.

VI. La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:

RESPECTO AL TESTIGO SOCIAL EN LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMO SON LAS SIGUIENTES INVITACIONES RESTRINGIDAS IEEM/IR/04/2011; IEEM/IR/05/2011 Y IEEM/IR/06/2011; Y SON LOS PRIMEROS PROCESOS EN QUE SE UTILIZA ESTA FIGURA JURÍDICA, QUE QUEDÓ PLASMADA EN LA ADICIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO AL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011, Y CON RESPECTO A LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE ACUERDO EMITIDO NO. IEEM/CG/46/2011, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2011, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA EL CONSEJO GENERAL.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL 2013.

LP/ST/004/2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO PROFESIONAL E INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RELACIONADO CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

LPN-44065003-003-2011, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA "B" CHALCO.

LPN/ISSEMYM/031/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO CON SERVICIO INTEGRAL DE CÁNCER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/059/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MULTIANUAL 2019-2020 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.



LPN/ISSEMYM/041/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO (PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO) CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/060/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO GENÉRICO Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/019/2018 RESPECTO A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2018-2021 DE INSUMOS DE PRÓTESIS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/016/2019.REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019–2022 DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES ESPECÍFICOS EN UNIDADES MÓVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/017/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2019-2020 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LP/ST/004/2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO PROFESIONAL E INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RELACIONADO CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

CAS-LPNP06/2019/LX-LEM CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARTUCHOS ORIGINALES PARA IMPRESORAS ASIGNADAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEPENDENCIAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IEEM/LPN/04/2019; REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE INMUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ADQUISICIÓN DIRECTA AD/SRTVM/DAYF/017/19; REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SERIES Y CONTENIDOS; SERVICIOS DE INSERCIONES DE REVISTAS Y PAUTA TELEVISIVA PARA DIFUNDIR CAMPAÑA DE LA BARRA PROGRAMÁTICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO CANAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE NOTICIAS.

ADQUISICIÓN LA LPN/ISSEMYM/032/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2020-2021 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN PARA CARDIOCIRUGÍA Y HEMODINÁMIA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/055/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENERICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGISTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/058/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA O INSUMO EMPLEADO, CON PRÉSTAMO DE EQUIPOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR021-19, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/060/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPN/ISSEMYM/009/2020 CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y ENDOSCOPIA, SUMINISTRO DE INSUMOS, PAGO POR PROCEDIMIENTO REALIZADO, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN/ISSEMYM/021/2020 "CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA REALIZARSE CON PERSONAL DEL INSTITUTO, PAGO POR PROCEDIMIENTO REALIZADO Y PRÉSTAMO DE EQUIPO DE ANESTESIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EQUIPO PROPIO E INSUMOS (CONSUMIBLES)PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LPN/ISSEMYM/023/2020 PRESENCIAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO; PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/044/2020 NACIONAL PRESENCIAL REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE CURACIÓN E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y DE USO GENERAL, BAJA LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 44064003-002-21. REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2021 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA RED ESTATAL DE LABORATORIOS CLÍNICOS Y EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA CON EQUIPOS EN COMODATO (CONTRATO ABIERTO.

INFORME RESPECTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 44064003-008-21, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2021 DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA (ALQUILER, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA CLÍNICA Y QUIRÚRGICA), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 44064003-065-20. REFERENTE A LA CONTRATACION 2021 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, PSQUIÁTRICAS, DERMATOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD005-21REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (260 CLAVES), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Conclusiones:

Después de haber participado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/012/2021 "CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO (ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA Y TOMÓGRAFO POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-CT), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

Enfatizó:

Que dicho procedimiento se llevó de acuerdo con todos y cada uno de los lineamientos que se encuentran contemplados en la normatividad aplicable vigente; sin embargo, el representante del Representante de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género, presento su dictamen en contra por no haber cumplido la empresa ISM INNOVA SALUD MÉXICO S.A.P.I. DE C.V, Y HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta, con incluir en las bases el poder notariado a favor de CINTHYA SÁNCHEZ ROJAS, por parte de la empresa HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.; ya que solo presento el convenio de participación conjunta. Sin embargo, al estar en el supuesto del Art. 87 fracción III se decidió continuar con el procedimiento dar el fallo a las empresas descritas al principio de este párrafo.- ATENTAMENTE.- C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO.- TESTIGO SOCIAL REG. No. 67-2020.- RÚBRICA.



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ ARTURO ARELLANO OLIVARES.

Se le hace saber que en el expediente 669/2016, radicado en este Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GLORIA MADRIGAL GUTIERREZ DE ROLDAN por su propio derecho en contra de JAVIER NIETO VELAZQUEZ, FERNANDO VILCHIS CORDERO. ESTELA LOPEZ RODULFO, JOSÉ ARTURO ARELLANO OLIVARES, demandando las siguientes prestaciones: a) El que los hoy demandados pongan fin a los actos de perturbación constante, sistemática e injusta de que me hacen víctima, respecto de la posesión que tengo del inmueble cuya ubicación medidas y colindancias se describirán en el capítulo de hechos correspondiente. b) Conforme a lo establecido al artículo 2.13 del Código Procesal para el Estado de México, su señoría declare que tengo la posesión del inmueble en cuestión y en consecuencia acción para retener la misma con los hoy demandados, debiendo poner fin a la perturbación realizada por los hoy demandados en la posesión que tengo del bien inmueble en cuestión. c) El pago de una indemnización que se cuantificara en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que me han causado y aquellos que se me causen, hasta que se me mantenga judicialmente en la posesión del terreno citado, en el párrafo inmediatamente anterior. d) Que los hoy demandados otorquen la garantía que su señoría fije en términos de ley a efecto de no volver a perturbar la posesión de la hoy actora, conminándolos con multa o arresto en caso de que reincidan conforme a lo establecido en el artículo 2.14 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México. e) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio sean originados, inclusive la segunda instancia y el amparo en caso de ser necesarios. Sustentando las anteriores en los siguientes Hechos: 1.- Que con fecha 4 de noviembre de 1971 la hoy actora adquirió la propiedad y posesión del inmueble de la SRA. NIEVES ARAUJO MIRANDA DE GONZALEZ, como lo justifico con la copia debidamente certificada de la escritura pública No. 11385 de fecha 4 de noviembre de 1971 posada ante la fe del notario Público número 2 LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, misma que se acompaña a la presente como documento basal de mi acción. El inmueble en cuestión tiene las siguientes medidas y colindancias superficie total 1,660.00 metros cuadrados AL NORTE 29.80 metros, con propiedades de Rodolfo Rodea Zamora y Bonifacio Rodea. AL SUR 28.15 metros con la calle de Lerdo que es la de su ubicación AL ORIENTE: en línea quebrada de tres partes que respectivamente miden 31.40 metros, 6.48 metros y 18.95 metros, con Luis Rodea AL PONIENTE: 57.80 metros con resto de la propiedad que se reserva a la vendedora. Dicho terreno y/o inmueble, se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en paraje denominado "junto a la peña" poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México. 2.- Que he poseído siempre de manera pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y; naturalmente en concepto de propietaria por el título de propiedad que tengo y que es la causa generadora de mi posesión desde la fecha en que fue adquirida el referido inmueble. 3.- Es el caso, que en fecha 19 de septiembre del corriente año, me presente en el inmueble de mi propiedad y que tengo la posesión acompañada de diversos trabajadores, con la finalidad de que estos colocaran una cerca de maya y con postes para delimitar el mismo, mostrándoles y señalándoles los limites correspondientes, lo cual empezaron a realizar y la hoy actora se retitó del lugar, pasada unas horas me llamaron los trabajadores para informarme que los vecinos se habían opuesto a que siguieran trabajando y que les habían quitado sus herramientas de trabajo, con el argumento de que el inmueble de mi propiedad lo ocupaban para pasar a sus terrenos y para guardar sus carros, y que si había alguien que los mandara, que esta persona enseñara sus escrituras, de lo que fui enterada por los trabajadores. Con la finalidad de no tener conflicto me dirigí a la delegación municipal denominada Sánchez con la delegada SRA. HILDA YESENIA MIRANDA CUADROS, a efecto de que se me apoyara para poner mi alambrado y me indicara como me regularizara ante catastro, a lo cual la delegada amablemente accedió y al llegar a donde se encuentra ubicado mi inmueble o terreno nos percatamos que los vecinos o personas del poblado quienes se dicen apoyados por autoridades municipales, tales como el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. MARIO MONTIEL, el Presidente Municipal Profesor FERNANDO ZAMORA supuestamente pretenden desposeerme del inmueble en cuestión con diversos argumentos sin sustento jurídico alguno, entre otros que el señor Javier Nieto Velázquez tiene su drenaje por dentro de mi predio y que el terreno les pertenece porque ellos lo han cuidado y que por tal razón lo harán servidumbre de paso y un área común para ellos y que en el supuesto de que tengo escrituras del mismo me exigen que done el terreno a estos, a lo cual le manifestamos junto con la delegada SRA. HILDA YESENIA MIRANDA CUADROS, que eso no era posible que mi deseo era vender, que con mucho gusto les vendía pero no podría donar ni muchos menos dejaría que me desposeyeran de mi terreno no obstante que se pretenden aprovecharse de que soy adulto mayor y que estoy enferma postrada en silla de ruedas. 4.- El día 20 de septiembre de nueva cuenta me presente en mi inmueble o terreno y me percaté de que los vecinos ya habían iniciado acciones tendientes a desposeerme, contratando maquinaria pesada para limpiar el inmueble, con la finalidad de muto propio pretenden hacer un área común servidumbre de paso, además de que causaron daño en los bienes en virtud de que rompieron el alambrado y postes que delimitan mi terreno, enterándome que actualmente los demandados están pidiendo cooperación entre los vecinos para sufragar los gastos de limpieza y de la maquinaria pesada que contrataron con la finalidad de realizar un área común en mi terreno inmueble de mi propiedad y que tengo en mi posesión como lo acredito con las fotografías que anexo a las presente tomadas los días 19 y 20 de septiembre del año en curso y de las que se aprecia las condiciones en las que se encontraba mi terreno así como el estado que guarda actualmente por los trabajos realizados por estas personas. 5.- En tal contexto su señoría podrá percatarse de la lectura de lo anterior, es que los hoy demandados pretenden inminentemente privarme de la posesión de mi terreno, lo cual es contrario a derecho. No obstante que siempre la suscrita está haciendo mejoras al terreno, como es que limpieza y poda al mismo ya que la habían agarrado de basurero; así como poner los postes de alambrado que delimitan que este inmueble, para tal fin es que le proporcione el dinero para comprar los materiales y que realizaran esta tarea y a los vecino no les importo pues como lo he manifestado rompieron dicha delimitación con I máquina de trascabo que metieron a mi terreno sin mi consentimiento. 6.- Es de explorado derecho que el interdicto de mantener la posesión en el presente caso de no ser perturbado despojado o amenazado por la ejecución de obras que puedan dañarla su finalidad lo es proteger la posesión que tengo respecto del bien inmueble materia de litis y en su caso el interdicto de recuperar la posesión, sin olvidar que estos procedimientos son sumarísimos a efecto de proteger la posesión por lo que su Señoría debe ordenar a los demandados, que se abstengan de seguir realizando los actos que he descrito en el cuerpo de esta demanda. 7.- Como se refiere, los demandados, han realizado actos que perturban nuestra pacifica posesión y están preparando acciones concretas para invadir ilegalmente y violentamente el



Tomo: CCXII No. 22

terreno de nuestra propiedad lo que constituye un flagrante acto de ilegalidad, del que oportunamente daremos vista al Ministerio Público dadas las malas intenciones de dichas personas, debidamente documentadas; y que como su señoría observa, es una violación a nuestro derecho. Ordenándose por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete en relación con el del cinco de mayo de dos mil veintiuno, el emplazamiento a JOSÉ ARTURO ARELLANO OLIVARES mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado antes citado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele al demandado para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial. Quedan los autos a la vista de la secretario para que proceda a fijar en la puerta del juzgado copia íntegra del presente edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide para su publicación el día once de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: AUTO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN RELACIÓN AL AUTO DE CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

TOLUCA, MÉXICO A 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE POR AUTO DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENO LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.

4177.-9, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DE ZACATECAS ZACATECAS, ZACATECAS E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

ANTE EL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DE ZACATECAS, SE PRESENTO LA C. MA. DE JESUS RUIZ ESPINO Y OTROS, DENUNCIANDO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE MANUEL REYES GAMBOA TAMBIÉN CONOCIDO COMO MANUEL REYES, DENTRO DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 118/2021 HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, TENDRÁ VERIFICATIVO LA JUNTA RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS Y DESIGNACIÓN DE ALBACEA, CONVOCANDO PARA EL CASO A EVENTUALES ACREEDORES Y A QUIEN CREA TENER DERECHO A LA HERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS A LA DILIGENCIA EN CUESTION EL DIA Y HORA SEÑALADOS.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN LOS PERIODICOS OFICIAL DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN AMBOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Zacatecas, Zacatecas, a 23 junio del 2021.- JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MA. GUADALUPE CARRILLO RUIZ.-RÚBRICA.

51-A1.- 22 julio y 5 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 995/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LUNA, por su propio derecho, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, toda vez que han poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para preescribirlo y que por ende, se ha convertido en propietario. Manifestando que en fecha dieciocho de mayo del año dos mil, adquirió mediante contrato privado de compraventa de JOSE GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ, el inmueble denominado "ZANPATENCO", ubicado en ZANPATENCO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 648 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros colindando con calle; AL SUR 22.75 metros colindando con Sr. Valentín Rojas y Luisa V. Ayala; AL ORIENTE 36.00 metros colindando con Sra. Maximina López; AL PONIENTE 36.00 metros colindando con Sra. Demetria Rodríguez; Señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, ni afecta patrimonio municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco de junio de dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de junio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

4378.-2 y 5 agosto.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En el expediente 626/2021, EDITH REYES FUENTES en su calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE REYES RODRIGUEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en el Rosal del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 18,688.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte; en seis líneas de 23.20 metros, 44.00 metros, 9.50 metros, 6.00 metros, 72.70 metros, y 76.00 metros, colindando con Filimón Vega y Jesús Trejo, actualmente Francisca y Natalia de apellidos Vega Galván; al Sur: En dos líneas de 50.00 metros, y 224.00 metros, colinda con callejón y el panteón del pueblo; al oriente: 53.00 metros y colinda con Jesús Trejo, actualmente Alejandro Trejo; al poniente: En tres líneas de 16.50 metros, 14.00 metros, y 53.00 metros, colinda con Filimón Vega actualmente Francisca y Natalia de apellidos Vega Galván.

La Jueza del conocimiento dictó auto en fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno. DOY FE

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de junio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

4400.-2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 465/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDITH REYES FUENTES, sobre un bien inmueble ubicado en Domicilio Conocido El Rosal, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son: Al Norte: En dos líneas de 32.00 mts y 10.00 mts y colinda UN CALLEJON Y ARCADIO ALCANTARA (actualmente AMELIA ALCANTARA); Al Sur: 56.00 mts y colinda con UN CALLEJON; Al Oriente: 38.00 mts y colinda con UN CALLEJON; Al Poniente: En dos líneas 43.75 mts y 29.00 mts con CAMINO REAL Y ARCADIO ALCANTARA (Actualmente AMELIA ALCANTARA). Teniendo una superficie de 2,749.00 mts.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).-Secretario de Acuerdos: LICENCIADO SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

4401.-2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 329/2021, LUIS ALBERTO REYES SÁNCHEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en: Domicilio Conocido en el Poblado del Majuay, del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 17,793.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 430.00 metros colinda con José Luis Sánchez Hernández; Al Sur: 407.30 metros colinda con Beatriz Sánchez Barrera; Al Oriente: 42.50 metros colinda con escurridero de presa privada propiedad de José Luis Sánchez Hernández; Al Poniente: 42.50 metros y colinda con carretera.

La Jueza del conocimiento dictó auto en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el uno de julio del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

4402.-2 y 5 agosto.



JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN E D I C T O

OFELIO FLORES HERNÁNDEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 692/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno sin denominado ubicado en Calle Feliz Flores, Sin Número, en el Poblado de San Isidro del Progreso, Municipio de Teotihuacán, Estado de México que en fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, lo adquirió de JUAN FLORES RUIZ mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacifica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 Metros colinda con Juan Flores Olvera; AL SUR: 99.32 Metros colinda con Calle Félix Flores; AL ORIENTE: 100.00 Metros colinda con Juan Flores Olvera; AL PONIENTE: 99.47 Metros colinda con Juan Flores Olvera, con una superficie de total aproximada de 9,639.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, DIECISEIS DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, <u>LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ</u>.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

4406.-2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente 417/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FERNANDO LADISLAO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, en términos del auto de cinco de julio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado en Calle Abasolo sin número en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Norte: 72.40 metros y colinda con Juana Campirán actualmente con Mateo Chávez Vega, Guadalupe Ramos Gutiérrez, Tomás Efraín Mora Bernal y Javier Balderas Portilla; al Sur: en dos líneas, la primera de 71.40 metros colinda con el señor Santiago Mejía y la segunda de 1.00 metro con calle Abasolo actualmente con Felipe de Jesús Mejía Rivera, Susana Luisa Tapia Rosales, Josefina Banderas Figueroa, Efrén Isidro Juárez Pérez, Jaqueline Adriana Juárez Balladares y Calle Mariano Abasolo; al Oriente: en 14.05 metros y colinda con Andrés Chávez actualmente con Honorio de la Portilla Chávez; al Poniente: en dos líneas la primera de 9.40 metros y la segunda de 3.80 metros, ambas con calle Mariano Abasolo; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 982.00 METROS CUADRADOS (novecientos ochenta y dos metros cuadrados); para acreditar que lo he poseído desde el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec México a ocho de julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCIA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- RÚBRICA.

4410.-2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 646/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESTEBAN FLORIN VALLEJO, respecto del inmueble denominado "ZACATLAPA", ubicado en Calle Galeana, número 58, en la población de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, con una superficie de 525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 MTS. con Calle Galeana; AL SUR: 19.00 MTS. con Jesús Rosales, actualmente Cesareo Rosales Castillo: AL ORIENTE: 25.00 MTS. con Ma. Concepción Chavarría Díaz; AL PONIENTE: 25.00 MTS. Con J. Trinidad Altamirano Cervantes, actualmente Petra Noriega Flores, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de CONTRATO DE COMPRAVENTA con la señora JOSEFINA VALLEJO CASTILLO, en fecha VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, exhibiendo certificado de no inscripción, asimismo no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales lo cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal, asimismo exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial y anexa plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente procedimiento.



PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

4411.-2 y 5 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por HUGO RODRÍGUEZ REYES, bajo el número de expediente 616/2021, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble DENOMINADO XOCHITLA, UBICADO EN CERRADA CHAPULTEPEC, MANZANA 113, LOTE 32, COLONIA XOCHIACA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.30 METROS, COLINDA CON ELOY RODRIGUEZ; AL SUR: 15.30 METROS, CON BENJAMÍN RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS, COLINDA CON FRANCISCO BUENDIA; Y AL PONIENTE 10.00 METROS, COLINDA CON CALLE PRIVADA PARTICULAR, CON UNA SUPERFICIE DE 153.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MANUEL DE JESÚS RODRIGUEZ Y ERNESTINA REYES FERNÁNDEZ, en fecha VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal, también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 15 días de Julio de 2021.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (16) dieciséis de junio de (2021) dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

4412.-2 y 5 agosto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente marcado con el número 327/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por HERIBERTA GRACIELA CAMACHO CAJERO, HERIBERTA JOSEFA CAMACHO CAJERO y SILVIA CAMACHO CAJERO, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la parte actora reclama: Que se determine la procedencia de la Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE LEONA VICARIO, SIN NÚMERO, BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.18 metros con Calle Leona Vicario; AL SUROESTE.- 37.96 metros con Fraccionamiento Balmoral, actualmente Residencial Bersalles; AL ORIENTE.- 180.79 metros con Fraccionamiento Balmoral; AL PONIENTE.- 150.12 metros con Fraccionamiento Balmoral actualmente con Residencial Maple; con una superficie de 4,129 (cuatro mil ciento veintinueve metros cuadrados); por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día cinco del mes de julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: uno de julio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

4414.-2 y 5 agosto.



JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1293/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por ALFREDO FLORES GARCILAZO, en términos del auto de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de el bien inmueble ubicado en Barrio la Trinidad, Delegación de San Cristóbal Huichochitlán; (Frente a la Vía Pública sin número), Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y Colindancias; AL NORTE.- En dos líneas 13.28 metros y .57 metros colinda con Bernal Rubí Jorge; AL SUR.- En tres líneas una de 13.50 metros, otra de .80 metros y .72 metros. Colinda con Hernández Luciano; AL ORIENTE En cuatro líneas una de 2.42 metros, otra de 2.51 metros, siguiendo otra de 4.01 metros y una final de 6.51 metros. Colinda con Robles Atilano Alejo; AL PONIENTE: 36.20 metros. Colinda con Mercado Miranda Kerem; El cual tiene una superficie total aproximada de 498.88 metros cuadrados. Por medio de contrato de donación de fecha dieciocho de mayo del año dos mil quince, adquirí de la señora María Garcilazo Garcilazo; con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los tres días de mayo de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOS ANGELES NAVA BENITEZ.-RÚBRICA.

4415.-2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 318/2021 en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por JORGE FAUSTINO RODRÍGUEZ BARBOSA el Juez del conocimiento por auto de fecha QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, ordeno emplazar por medio de edictos promoviendo INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en EL PARAJE EL OCOTAL NUMERO 56 SAN BARTOLOME COATEPEC, EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 52770 Y/O PARAJE EL OCOTAL, LOCALIDAD DE SAN BARTOLOME COATEPEC, EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 52770 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 12 M CON PROPIEDAD FEDERAL. AL SUR: EN 12 M CON PROPIEDAD DEL SR ENRIQUE JUAREZ GONZALEZ. AL ORIENTE: EN 18 M CON PROPIEDAD DEL SR ENRIQUE JUAREZ GONZALEZ. AL PONIENTE: EN 12 M CON PROPIEDAD DE LA SRA ALTAGRACIA HERNANDEZ ACOSTA Y EN 6 M CON EL SEÑOR ENRIQUE JUÁREZ GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 216 METROS CUADRADOS. En fecha tres de mayo del año mil novecientos ochenta y tres, adquirí del señor ENRIQUE JUAREZ GONZÁLEZ mediante contrato de compraventa el inmueble antes descrito, mismo que no reporta antecedente registral alguno.

El Juez dio entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; publíquese una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por DOS VECES en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo o en términos de ley. Huixquilucan Estado de México a veintiocho días del mes de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de junio de 2021.- Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. SILVA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

4417.-2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 658/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DANNY GINSBURG ACEVEDO respecto del inmueble ubicado en CAÑADA DE ALFÉREZ, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CALLE LOS CAPULINES SIN NUMERO, CAÑADA DE ALFÉREZ, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: al NORESTE 23.21 metros cuadrados, colinda con terreno propiedad del señor Luis Manuel Mijares Vares. Al SUR: 31.09 metros cuadrados colinda con camino, actualmente calle los Capulines. Al NOROESTE: 31.62 metros cuadrados colinda con Fanny Acevedo Borrero. El predio cuenta con una superficie aproximada de 338.02 m2 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS).



El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este municipios, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, Edictos que se expiden el día veintiocho (02) de julio de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

4433.-2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En el expediente número 1087/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por RUBEN DE JESÚS ROMERO, respecto de un inmueble que se ubica en el paraje "SHIME", actualmente calle sin nombre, sin número, primer cuartel de la comunidad de El Rincón de la Candelaria, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 2,064.7 metros cuadrados (Dos mil sesenta y cuatro metros con siete centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 39.20 metros y colinda con MARCELINO SORIA MIRANDA; AL SUR: En dos líneas 1.15 metros, y colinda con JUAN CHIMAL HERNÁNDEZ y 28.65 metros y colinda CON BARTOLA DE LA CRUZ; AL ORIENTE: En cinco líneas: 25.6 metros y colinda EULALIO ROMERO FLORES, 10.7 metros y colinda con ELISEO LEGORRETA FLORES, 9.00 metros, colinda con ELISEO LEGORRETA FLORES, 13.15 metros, colinda con CIRILA MARTÍNEZ ROMERO y finalmente 9.65 metros colinda con HOPÓLITO MONROY DE LA CRUZ; AL PONIENTE: En cuatro líneas: 21.05, colinda con LUCIA TRANQUILINA FLORES DE LA CRUZ, 21.05 metros, colinda con EMILIANO REYE CRUZ y finalmente 16.10 metros, colinda con MARCELINO SORIA MIRANDA. Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quiene o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el veinticinco de junio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4434.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 515/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISRAEL PÉREZ MORAN, Respecto del bien inmueble ubicado en Calle Zaragoza, número 104, Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 18.53 metros colinda con Priciliano Mirafuentes y Martín Díaz; AL SUR: 9.80 metros con Guadalupe Pérez Ventura (como representante de su menor hija; AL ORIENTE: 17.70 metros colinda con Calle Prolongación Zaragoza; AL PONIENTE: En una línea con Guadalupe Acosta. Con una superficie de 215.00 metros cuadrados aproximadamente, manifestando que se ha convertido en propietario a través del contrato privado de compra venta celebrado con Juan Estaban Ventura Navarrete.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el cinco de julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.

4435.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. MARÍA MINERVA SANTOS OLIVARES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1930/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA SOLA" UBICADO EN CALLE ATLAUTENCO, SIN NÚMERO, BARRIO LA SANTISIMA, TERCERA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 19.00 metros colinda con Sandra Santos Olivares, AL SUR. 19.00 metros y colinda con



Tomas Olivares Sandoval, AL ORIENTE. 12.00 metros colinda con calle Atlautenco, AL PONIENTE. 12.00 metros colinda con Sandra Santos Olivares; con una superficie aproximada de 228 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día dos (02) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995) celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con Carolina Olivares Sandoval, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua,

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTEVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

4436.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

EXPEDIENTE: 1218/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario.

Se le hace saber que en el expediente número 1218/2021 que se tramita en este juzgado, ANGEL ERIK MARTÍNEZ SÁNCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE ANGEL ERIK MARTÍNEZ SÁNCHEZ LA CONSUMACIÓN DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del inmueble ubicado en COMUNIDAD DE EL OBRAJE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-15.00 metros con propiedad del a señora Anayeli Mauricio Nicolas; AL SUR.- 15.00 metros con propiedad del señor Carlos Cruz Rosario; AL ORIENTE.- 25.00 metros con Ejido de San Felipe del Progreso; AL PONIENTE: 25.00 metros con calle privada. Con una superficie aproximada de 375.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de Celia Esther Santillán o Celia Esther Santillán Lucio, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a uno del mes de julio del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

4437.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 1325/2020, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO Y/O MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, quien promueve a través de su apoderado legal Mtro. en D.P.P. José Luis Melquiades Ávila, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz Tepexpan, paraje denominado "La Palma", precisamente en Manzana Segunda, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: tres líneas, mide 57.34 metros, 73.15 metros, 22.96 metros y colinda con Lucía González Gumercindo, Sabina Julián Atanacio y Felipe Julián Atanacio; Al Sur: cinco líneas, mide 64.13 metros, 8.10 metros, 42.67 metros, 39.16 metros, 30.01 metros y colindan con Enrique Esteban Albino Trejo Domínguez, Irineo Mejía Florentino y José Luis Galván Remedios; Al Poniente: cinco líneas, mide 67.48 metros, 33.87 metros, 62.89 metros, 39.88 metros, 30.80 metros y colindan con Lucía González Gumercindo y Barranca, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 19,577.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 23 de junio de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de junio de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4438.- 2 y 5 agosto.



JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ALEJANDRO SOSTENES GARCÍA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 495/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ALEJANDRO SOSTENES GARCÍA.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en calle Francisco I. Madero número 142, esquina con avenida Independencia, en el barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 265.20 m2 (doscientos sesenta y cinco punto veinte metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.40 catorce punto cuarenta metros y colinda con Maurilio Valencia actualmente Inés Valencia Villegas; al Sur 11.43 once punto cuarenta y tres metros y colinda con calle Francisco I. Madero; al Oriente 20.80 veinte punto ochenta metros y colinda con José Sostenes Valencia; al Poniente 21.10 veintiuno punto diez metros y colinda con avenida Independencia. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma, según consta en el trámite 114385, de fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, con la señora Gumercinda Valencia. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LOS PROMOVENTES, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4439.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

ALEJANDRO GARRIDO SERAFIN, por su propio derecho, promueve en el expediente número 2567/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del PREDIO UBICADO EN LA CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA XHANCOPINCA, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON SEGURIDAD PRIVADA SIN NOMBRE DE 10.00 METROS DE ANCHO.

AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON MARCOS SÁNCHEZ (CUANDO LO COMPRE), ACTUALMENTE COLINDA CON CARLOS DEL CARMEN TORRES SÁNCHEZ;

AL ORIENTE: 17.92 METROS Y COLINDA CON LOTE 31 (CUANDO LO COMPRE), ACTUALMENTE CON CARLOS DEL CARMEN TORRES SÁNCHEZ;

AL PONIENTE: 17.92 METROS Y COLINDABA CON LOTE 29 (CUANDO LO COMPRE) Y ACTUALMENTE CON CARLOS DEL CARMEN TORRES SÁNCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 179.24 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4440.- 2 y 5 agosto.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 404/2020, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MIGUEL ORTIZ BRINGAS, respecto de un inmueble, ubicado en Quinta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta el primero de mayo del dos mil, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con el señor RENE ROJAS ESCOBAR; AL SUR: 20.00 metros y colinda con el señor RENE ROJAS ESCOBAR; AL ORIENTE: 53.50 metros y colinda con el señor RENE ROJAS ESCOBAR; con una superficie aproximada de 1,070.00 m2 (mil setenta metros cuadrados).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de junio del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4441.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 478/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por GREGORIO ESPINAL LOPEZ, respecto de un inmueble, ubicado en la localidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta, el diecisiete de julio del año dos mil uno, y que cuenta con las siguientes medidas y colindantes: AL NORTE: 55.87 mts. Y colinda con LIBORIO ESPINAL LÓPEZ, domicilio conocido en la localidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; AL SUR: 21.52 MTS. Y colinda con JOSAFAT MINERVA JIMÉNEZ ESPINAL, con domicilio conocido en la localidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, y 30.60 mts y 11.60 mts, Colinda con ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, con domicilio conocido en la localidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; AL ORIENTE: 17.33 Y 17.77 mts y colinda con CAMINO NACIONAL, para lo cual es de dominio público emplazar a la Junta Local de Caminos, quien tiene su domicilio en José María Morelos Norte, número 36, San Pedro, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; AL PONIENTE: 31.20 mts. COLUMBA MARTÍNEZ FIGUEROA, con domicilio en Localidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de junio del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4442.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente 439/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE CAMPOS RAMIREZ, mediante auto de fecha dieciocho de junio del dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

- 1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha diez de marzo del dos mil ocho (2008), JOSE CAMPOS RAMIREZ adquirió de ANTONIO CRUZ RAMIREZ, el predio que se encuentra bien ubicado en LA LOCALIDAD LA PUERTA SAN MIGUEL DEL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:
- Al Norte: En dos Líneas, la Primera Línea 60.49 metros, colinda con Martina Ramírez Celedonio y la Segunda de 59.38 Metros, Colinda Juan Ramírez Isidro;



- Al Noreste; 48.65 metros colinda con Juan Ramírez Isidro;
- Al Este: En dos Líneas la Primera de 28.75 Metros, Colinda con Faustino Ramírez Cruz y la Segunda de 38.52 Metros y colinda Francisco Ramírez González
 - Al Sureste; 23.32 metros colinda con Francisco Ramírez González
- Al Sur; En ocho líneas, la primera de 18.17 metros, la segunda de 29.09 metros, la tercera de 30.22 metros, la cuarta de 5.47 metros, la quinta de 6.79 metros, la sexta de 3.54 metros, la séptima de 8.78 metros tosa colinda con Francisco Ramírez González, y la octava de 52.39 metros, colinda con calle.
 - Al Suroeste: 40.00 metros colinda con Francisco Ramírez González.
 - Al Oeste: En dos líneas la primera de 19.09, metros y la segunda de 24.81 metros, colinda con Francisco Ramírez González.
 - Al Noreste: 90.01 metros, colinda con Francisco Ramírez González.

Con una superficie aproximada de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PUNTO TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (9,821.307, M2).

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México a los veintiuno (21) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de dieciocho de junio del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de El Oro, México, Lic. En D. Erika Yadira Flores Uribe.-Rúbrica.

4443.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente 440/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE CAMPOS RAMIREZ, mediante auto de fecha dieciocho de junio del dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha diez de marzo del dos mil ocho (2008), JOSE CAMPOS RAMIREZ adquirió de ANTONIO CRUZ RAMIREZ, el predio que se encuentra bien ubicado en LA LOCALIDAD LA PUERTA SAN MIGUEL DEL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 71.59 Metros Colinda con Jesús Venegas Cruz;

Al Este: En Dos Líneas la Primera de 43.22 Metros y la Segunda e 22.87 metros colinda con Julia Ramírez Cruz;

Al Sureste; 46.02 metros colinda con Calle.

Al Sur; 39.85 metros colinda con Calle:

Al Suroeste: 61.55 metros colinda con Calle.

Al Oeste: 33.98 metros colinda con calle; y

Al Noroeste: 78.20 metros colinda con Lucia Venegas Batolo.

Con una superficie aproximada de nueve mil trescientos cincuenta punto cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados (9,350.498 m2).

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintiuno (21) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de dieciocho de junio del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de El Oro, México, Lic. En D. Erika Yadira Flores Uribe.-Rúbrica.

4444.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En el expediente número 1167/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LEOBARDO DE JESÚS FERNANDEZ, respecto de un inmueble que se ubica en SAN LORENZO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO: con una superficie aproximada de 280.66 metros cuadrados (DOSCIENTOS



OCHENTA PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 30.00 metros, colinda con CALLE; AL ESTE 10.00 metros, colinda con LORENZA CÁRDENAS DE LA CRUZ; AL SUROESTE: 30.00 metros, colinda con WILLIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; AL OESTE: 10.00 metros, colinda con CALLE. Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el trece de julio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4445.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 647/2021 relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por LUCERO GUADALUPE MORENO REGULES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre Información de Dominio, a efecto de acreditar que se ha convertido en propietario del inmueble que se encontraba ubicada en: calle José Vicente Villada, número 210, en el Barrio de Santiago Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 9.50 metros y colinda con Cesáreo Moreno Rangel; al sur: 9.50 metros y linda con Herederos del señor Amado González; al oriente: 6.70 metros y colinda con Cesáreo Moreno Rangel; al poniente: 6.70 metros y colinda con Servidumbre de Paso. Con una superficie aproximada de 63.65 m2 (sesenta y tres con sesenta y cinco centésimas metros cuadrados).

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, Edictos que se expiden el día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de veinticinco de junio de dos mil veintiuno, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial, Licenciada María Luisa Martina Villavicencio Herrera.-Rúbrica.

4446.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 855/2021, OSCAR PÉREZ FAUSTINO, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calle sin nombre, sin número, localidad El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 33.92 metros, colinda con Lucía López Pérez; Al Este: 23.59 metros, colinda con calle sin nombre; Al Sureste: 24.82 metros, colinda con servidumbre de desagüe, existiendo una restricción absoluta de construcción; Al Oeste: 53.89 metros colinda con Severiana Faustino García; Al Noroeste: En dos líneas: La primera de 6.21 metros y la segunda de 7.01 metros colinda con Lucía López Pérez; el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,186.80 metros cuadrados, Área de restricción: Restricción absoluta de construcción a lo largo del frente del predio (sureste) para calle privada de 6.00 metros de sección de ancho de arroyo vehicular.

El Juez del conocimiento dicto un auto de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 28 de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de junio de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4447.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1163/2021, el señor FREDY GARCIA FAUSTINO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en calle privada sin nombre, sin número, localidad el Tunal Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE:



21.40 metros y colinda con Apolonio García Pérez; al ESTE: 23.60 metros colinda con servidumbre de desagüe; al SUROESTE: 18.00 metros colinda con camino; al OESTE: 20.25 metros y colinda con calle Privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 366.79 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el siete de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

4448.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 857/2021, el señor JUAN DE DIOS GARCÍA FAUSTINO, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Privada, sin nombre, sin número, localidad El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 50.06 metros, colinda con Tomás Faustino García; Al Sureste: 0.83 metros, colinda con María Guadalupe Faustino García, existiendo una restricción absoluta de construcción; Al Sur: 59.70 metros, colinda con camino; Al Oeste: 26.78 metros, colinda con Lucía López Pérez; el cual cuenta con una superfície total aproximada de 685.55 metros cuadrados, con un área de restricción: restricción absoluta de construcción a lo largo del frente del predio (sureste) para calle privada de 7.20 metros de sección de ancho, 6.00 metros de arroyo vehicular y 0.60 metros de banqueta de ambos lados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 22 de junio de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de junio de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4449.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 856/2021, ELIZABETH LÓPEZ MORENO Y JOSÉ ANTONIO GARCÍA FAUSTINO, quienes promueven por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 14.70 metros, colinda con Guadalupe González González; Al Sureste: 12.00 metros, colinda con camino; Al Suroeste: 14.01 metros, colinda con Julián González de Jesús, actualmente Amparo Isidra Marcos; Al Noroeste: 12.00 metros, colinda con Paulina Moreno Córdoba, actualmente servidumbre de paso y Brenda López Moreno; el cual cuenta con una superficie aproximada de 172.12 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 25 de junio de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de junio de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4450.-2 y 5 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 144/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por HERNAN MUÑOZ CARBAJAL, respecto de un inmueble, ubicado en el Barrio de Camino Nacional Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta en original el veintidós del mes de Marzo del dos mil cuatro, y que cuenta con una superficie aproximada de 10,711.79 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL



NORTE: 89.57 metros en dos líneas, 45.06 metros con FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL, 44.51 metros con AMADOR LOPEZ "N"; AL SUR: 83.432 metros en cinco líneas, 16.27 metros con BALTAZAR MUÑOS CARBAJAL, 6.40 metros con ISIDRO ROSALIO CARRILLO, 19.592 metros con ISIDRO ROSALIO CARRILLO, 9.35 metros con ESCUELA PRIMARIA DE CAPULA, 31.82 metros con ESCUELA PRIMARIA DE CAPULA; AL ORIENTE: 115.096 metros en cuatro líneas, la primera de 47.99 metros con AMADOR LÓPEZ, la segunda en 23.50 metros con CATALINA TINOCO "N", 26.775 metros con OBED LÓPEZ "N", 16.831 metros con ESCUELA PRIMARIA DE CAPULA; AL PONIENTE: 181.79 metros en dos líneas, 131.79 metros con servidumbre de paso (calle privada), 50.00 metros con FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4451.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 357/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANTONIO DE LA LUZ SOTO sobre un bien inmueble ubicado en tercera manzana sección 2287 de la comunidad conocida como las huertas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 41.50 metros con José Alcántara Tolentino,; Al Sur, 41.50 metros con Erik Nepamuceno Tolentino y Antonio de la Luz Soto; Al Oriente, 18.50 metros con Lucia Martínez Pérez; Al Poniente: 18.50 metros con calle cerrada; con una superficie de 767.75 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, *los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días*, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, a uno de julio del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: veintidós de junio de dos mil veintiuno.- Secretario Civil: Lic. Jorge Luis Lujano Uribe.-Rúbrica.

4452.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En los autos del expediente 597/2021 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSÉ AZAEL, JESÚS ISRAEL y DICKSON DE APELLIDOS FONTES BUENO, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 200, INTERIOR 2 EN MEXICALTZINGO, MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 14.60 metros y colinda con JUAN FONTES MORENO al SUR: 14.60 Metros y colinda con FRUTUOSO FONTES SERRANO al ORIENTE 14.90 metros y colinda con MARTINA Y ARMANDO MAYA MONTIEL y al PONIENTE 14.90 metros y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE Con una superficie aproximada de 217.54 metros cuadrados y 74.00 metros cuadrados de construcción.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diario POR DOS VECES, CON INTEVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día nueve de julio del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4453.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

JOSEFINA CORTES RAMIREZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 351/2021, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "TLACOPILCO" ubicado CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE BELEM, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día quince (15) de abril del año dos mil trece (2013), celebro contrato de donación con la señora CATALINA CORTEZ RAMIREZ, desde esa fecha tienen posesión en cuenta con una superficie total de 835.39 metros cuadrados con las siguientes mediadas y colindancias



AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON EVELIA CHAVEZ CORTES.

AL SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO CORTEZ LOPÉZ.

AL ORIENTE: 35.80 METROS Y COLINDA CON ALBERTO RAMIREZ MONTIEL.

AL PONIENTE: 35.80 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 835.39 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA.

Validación: veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Secretario Judicial, Lic. en D. Felipe González Ruíz.-Rúbrica. 4454.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

INFORMACION DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1418/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por propio derecho ANAYELI GÓMEZ BECERRIL, en términos del auto de fecha de junio de dos mil veintiuno, se ordeno publicar el edicto respecto de un terreno que se ubica en Paraje "La Mancilla", colonia el Refugio Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente en Calle sin Frente a la vía pública s/n, Colonia el Refugio, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 34.00 metros colinda con Fernando Reyes Muños, actualmente Santiago Manuel Hernández Carbajal; AL SUR.- 39.14 metros colinda con Benjamín Soberano López, actualmente Benjamín Soberanes López; AL ORIENTE.- 11.20 metros colinda con Barranca; AL PONIENTE.- 11.00 metros colinda con privada de 4 metros de ancho; con una superficie aproximada de 385.85 metros cuadrados; el cual en fecha dos (02) de mayo de dos mil catorce (2014), la suscrita mediante contrato de compraventa adquirí del señor Santiago Manuel Hernández Carbajal.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México; al día once de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

4455.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1797/2021.

ANTONIO LÓPEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto de la FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "PUENTE VIEJO", UBICADO CALLE CUARTA CERRADA DE LAS MARIANAS, LOTE UNO, BARRIO DE SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros colinda con LOTE UNO "A", AL SUR: 22.00 metros colinda con CALLE RIO COATEPEC. AL ORIENTE: 45.00 metros colinda con MACARIO VAZQUEZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 45.00 metros colinda con CUARTA CERRADA DE LA MARIANAS. Con una superficie total de 990.00 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa, celebrado con NORMA VERA ROMERO, en fecha CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

JOSEFINA CORTES RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 352/2021: procedimiento judicial no contencioso, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado (EL CAPULIN) ubicado en Calle Sin Nombre Sin Número, en el Poblado de Belem, Municipio de Otumba, México, que desde el cinco (05) de abril del año mil novecientos noventa y cinco (1995), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PANFILO CORTES GARCIA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 174.00 metros colinda con Juan Cortes Ortiz

AL SUR EN DOS LINEAS.- 137.95 y 47.58 metros colinda con Esteban Cortes Ramírez y Luis Espinoza

AL SUR: 3.00 metros colinda con Esteban Cortes Ramírez

AL ORIENTE: 10.00 metros colinda con Barranca

AL ORIENTE: 20.30 metros colinda con Esteban Cortes Ramírez

AL PONIENTE: 50.00 metros colinda con Calle sin Nombre

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,842 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintitrés de Abril del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

4457.-2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 427/2021 relativo a INFORMACION DE DOMINIO, solicitado por GRISELDA PASCUALA MARURI MORENO en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021) la Juez del conocimiento ordenó que se admiten a trámite las presentes diligencias, sin que sea procedente dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, atendiendo a las Reformas relativas que fueran publicadas por la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tanto, publíquese la presente solicitud, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD en términos de los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.100, 2.108, 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que:

GRISELDA PASCUALA MARURI MORENO por mi propio Derecho mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, vengo a promover JUICIO ESPECIAL NO CONTENCIOSO Procedimiento: No Contencioso a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, del terreno ubicado en el Paraje las Chichipicas en San Juan Tilapa de José Vicente Villada, en el Municipio de Toluca, Estado de México, PARA ACREDITAR MI POSESION Y PROPIEDAD DEL MISMO, ya que desde el veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil catorce (2014), adquirí del señor JOSE LUIS SEVERO SOSA, mediante contrato de compra-venta, del terreno ubicado en el Paraje las Chichipicas en San Juan Tilapa de José Vicente Villada, en el Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE,. 17.10 MTS. ANTERIORMENTE COLINDABA CON LETICIA VILCHIS SANTA, ACTUALMENTE COLINDA CON JORGE SANCHEZ MERLO. AL SUR.- 20.13 MTS. ANTERIORMENTE COLINDABA CON JULIO CESAR PONTON AGUILAR, ACTUALMENTE COLINDA CON ANA GUADALUPE HERRERA ALBARRAN. AL ORIENTE.- 9.09 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE DE 9.00 MTS DE ANCHO. AL PONIENTE.- 9.65 MTS. CON BARRANCA DE LAS CHICHIPICAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 169.82. METROS CUADRADOS. INMUEBLE QUE HE POSEÍDO EN FORMA, QUIETA, PACIFICA, PUBLICA ININTERRUMPIDA, DE BUENA FE Y A TITULO DE PROPIETARIA desde el día de su adquisición.

Validado por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 617/2021 que se tramita en este Juzgado, REBECA ESQUIVEL RIVERA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado calle Rafaela Nájera s/n, barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.70 metros colinda con Rebeca Esquivel Rivera; AL SUR: 16.80 metros colinda con Bertha Prieto Gómez; AL ORIENTE: 30.15 metros colinda con Donato Filemon Astivia Gumecino; y AL PONIENTE: 29.36 metros colinda con calle Rafaela Nájera. Con una superficie aproximada de 498.41 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, seis de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 6 DE JULIO DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. VERÓNICA MORALES ORTA.- FIRMA: RÚBRICA.

4459.-2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

En el expediente 464/2021 relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO ALVARADO HERNÁNDEZ, se dictó auto en fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, el cual admite a trámite las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO EN MONTE ALTO, PRIMERA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 36.60 metros, colinda con Abundio Guzmán Reyna y 20.00 metros, colinda con Susana González; AL SUR: 49.47 metros, colinda con Tomás Ballina; AL ORIENTE: 20.00 colinda con Susana González, 30.40 metros, colinda con Juana Caballero y 18.40 metros, colinda con Gabino Muñoz; AL PONIENTE: En 26.70 metros, colinda con Fructuoso Bautista y 14.85 metros, colinda con Emilio Beraud Pedraza; con una superficie de 2,588.00 metros cuadrados.

Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES en intervalos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado y crea tener mejor derecho comparezca a este Juzgado con los documentos idóneos a deducirlo en términos de ley. Dado en Valle de Bravo, México, el día ocho de julio del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.- Rúbrica.

4460.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 718/2021, JUAN VALENTÍN GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la localidad del Dedenhi Dolores, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con clave catastral 0312802323000000 el cual cuenta con una superficie de 4,906.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 55.29 (cincuenta y cinco punto veintinueve) metros, con Florentino Godoy, al sur: 30.09 (treinta punto cero nueve) metros, con camino sin nombre; al oriente: 112.33 (ciento doce punto treinta y tres) metros con Rogelio Martínez Urbano; y al poniente: 125.06 (ciento veinticinco punto cero seis) metros con Bartolomé Santiago Urbano.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de julio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 710/2021, la señora GEORGINA NAVARRETE ANDRÉS, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de dominio) respecto de un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido Rancho las Pilas, Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 46.17 metros, colinda con Ma. Francisca Navarrete Andrés, al sur: 49.97 metros, colinda con María Félix Navarrete Andrés, al oriente: 45.33 metros y colinda con Rita Contreras López, Jorge Navarrete Andrés y Sergio Pedro Navarrete Andrés y al poniente: 43.86 metros, colinda con calle privada, con una superficie de 2,127.59 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a siete (07) de julio dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

4462.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 636/2021, el señor CARLOS ISLAS SILVA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Consumación de la Usucapión) respecto de un inmueble ubicado y bien conocido en la Primera Manzana, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.00 metros, colinda antes con Tiburcio López y Alvaro Artemio Mendoza, actualmente Mayra Catalina Islas Sánchez; al sur: 21.00 metros, colinda con acceso privado; al oriente: 14.20, 9.50 y 16.60 metros, colinda antes con derecho de vía actualmente avenida Alfredo del Mazo y al poniente: 29.10 metros con acceso privado, con una superficie aproximada de 1,020.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4463.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 925/2021, PETRA BECERRIL GONZÁLEZ, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 9.00 metros y colinda con carretera; Al Sur: 9.00 metros y colinda con Dionicia Patricio Velasco, en la actualidad con Rosa Elena Gil Cirilo; Al Oriente: 17.00 metros y colinda con Gregoria Isidoro, en la actualidad con Norberta Bernal Pastrana; Al Poniente: 17.00 metros y colinda con Dionicia Patricio Velasco, en la actualidad con Edwin Cirilo Bracamontes, el cual cuenta con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a trece de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de junio de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente 439/2021, que se tramita en este Juzgado, promueve JORGE SAUL URBINA BANDERA, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio; respecto del inmueble ubicado en calle Sin nombre y sin número, San Judas Tadeo, Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.69 metros y colinda con privada Sin nombre, actualmente calle Sin nombre; AL SUR: 13.30 metros y colinda con María de los Ángeles Bandera Bernal; AL ORIENTE: 66.00 metros colindando con Mariano Vilchis Rosales y; AL PONIENTE: 58.00 metros, colindando con Eulalio Constantino Villuendas; Con una superficie aproximada de 825.67 metros cuadrados. Lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se ordenó la publicación de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria. DADO EN TOLUCA, MÉXICO A DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: UNO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.

4465.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 761/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CESAR RIVAS NAVARRETE, por conducto de su apoderado legal JACINTO RIVAS ORDOÑEZ, sobre un bien inmueble Ubicado EN EL SALTILLO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA; Al Sur: 20.00 metros y colinda con ALBERTO HERNÁNDEZ HUITRON; Al Oriente: 30.00 metros colinda con CARRETERA PAVIMENTADA y Al Poniente: 30.00 metros colinda antes con ALBERTO HERNÁNDEZ, actualmente con ALBERTO HERNÁNDEZ HUITRON, con una superficie de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados), procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Auto: trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4466.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

MARÍA ADELAIDA ARACELI CONTLA LLAGUNO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 548/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "RODANCO", ubicado en Calle Fray Bernardino de Sahagún, sin número, Barrio Trinidad I, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha ocho de Agosto del año dos mil tres 2003, celebró contrato de compraventa con Simón Contla Franco, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.33 metros, colinda con ELSA ITZEL AGUILAR BLANCAS; AL NOROESTE 26.03 metros, colinda con ALFREDO ESPINOSA LAZCANO; AL SUR En dos medidas, la primera de 48.10 metros, colinda con ANGELICA SÁNCHEZ CABRERA y la segunda de 17.91 metros, colinda con SAÚL CONTLA DE LUCIO; AL ORIENTE 10.50 metros, colinda con ROBERTO SILVERIO MARTÍNEZ FLORES, y; AL PONIENTE 18.76 metros, colinda con CALLE FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN; con una superficie aproximada de 1,055.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, SIETE 07 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

MARÍA GUADALUPE SOLANO RUIZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 2443/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, respecto al terreno ubicado en Cerrada de Pio Baroga Número 24, Colonia Amado Nervo, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- MIDE 15.00 (QUINCE) METROS Y LINDA CON JULIO SOLANO GONZALEZ; AL SUR.- MIDE 15.00 (QUINCE) METROS Y LINDA CON CERRADA DE PIO BAROGA; AL ORIENTE.- MIDE 16.37 (DIECISÉIS CON TREINT Y SIETE) METROS Y LINDA CON ALICIA SOLANO HERNANDEZ; AL PONIENTE.- MIDE 16.44 (DIECISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO) METROS Y LINDA CON ALEXIS TERRAZAS SOTO; Con una superficie de 246.08 (doscientos cuarenta y seis metros con ocho centímetros).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el día nueve de julio del año dos mil veintiuno.

Validación de Edicto. Auto que lo ordena veinticinco de junio del dos mil veintiuno.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

4468.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 523/2021, YOLANDA ALMAZAN GUADARRAMA, por su propio derecho promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedora y propietaria del bien inmueble ubicado en CAMINO A LA BOQUILLA, LOCALIDAD DEL EL CERRILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 245.82 metros con Rodolfo Padilla González; AL SUR: 239.18 metros con Jorge Luis Quintero González; AL ESTE: 456.04 metros con Presa Miguel Alemán (siendo lo correcto Camino al Cerrillo); AL OESTE: 388.21 metros con Cerro el Cualtenco, propiedad del Gobierno del Estado de México, con una superficie de 94,362.34 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha diez de mayo de dos mil nueve, mediante contrato privado de donación que celebro con Marco Antonio Hernández Carbajal, que su posesión ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

4469.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en representación como apoderado del señor RODOLFO FELIPE TREJO VALDES, promueve ante el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 503/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble y su construcción en el edificada UBICADO EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.00 metros y colinda con Propiedad Privada de Pedro Díaz Rodríguez ahora Calle Cerrada o Privada sin nombre, AL SUR 19.00 metros y colinda con Propiedad Privada de Ángel Moreno, AL ORIENTE. 23.10 metros y colinda con Calle Nezahualcóyotl, AL PONIENTE. 21.50 metros y colinda con Propiedad Privada de Pedro Díaz Rodríguez; con una superficie aproximada de 428.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 82.00 (OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS). Indicando el promovente en su solicitud: que el día VEINTE (20) DE NOVIMEBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), su representante celebró contrato de compra venta



respecto del inmueble de referencia con ROSA MARÍA TREJO VALDES, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona física o moral alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047 26 024 10 00 0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES PROPIEDAD PRIVADA DE PEDRO DÍAZ RODRÍGUEZ AHORA CALLE CERRRADA O PRIVADA SIN NOMBRE, PROPIEDAD PRIVADA DE ÁNGEL MORENO, CALLE NEZAHUALCÓYOTL Y PROPIEDAD PRIVADA DE PEDRO DÍAZ RODRÍGUEZ.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DADO EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.- (FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).-RÚBRICA.

4470.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 475/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GLORIA GREGORIA CASTRO DE LA O, mediante auto de fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

- 1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), GLORIA GREGORIA CASTRO DE LA O adquirió de MA. DEL CARMEN MORALES RUIZ, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE LIBERTAD, NUMERO 5, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:
 - Al Norte: 8.60 metros colinda con Calle Libertad;
 - Al Sur: 8.60 metros colinda con Bertha Garduño López, anteriormente Señores González Ruiz.
- Al Oriente 21.30 metros colinda con Sara Lisle Ruiz y Bertha Garduño López anteriormente Juana Ruiz y con Hermanos González Ruiz,
 - Al Poniente 21.60 metros colinda con el Campo deportivo.

Con una superficie aproximada de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (184.00 M2).

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de nueve (09) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de veintiocho de junio del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de El Oro, México, Lic. En D. Erika Yadira Flores Uribe.-Rúbrica.

4471.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 1611/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NIEVES MARTÍNEZ GABINO, sobre un bien inmueble Ubicado EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 9.30 metros y linda con DON JOSE ELEAZAR MIRANDA MIRANDA, actualmente con ROSA MARIA BECERRA OCHOA; Al Sur: 8.10 metros y linda con SRA. ALICIA SÁNCHEZ MIRANDA; Al Oriente: en tres líneas que van la primera de NORTE A SUR 7.80 metros, la segunda es quebrada y va de ORIENTE A PONIENTE 1.20 metros y la tercera 8.90 metros y linda con DON JOSE ELEAZAR MIRANDA MIRANDA, actualmente con ROSA MARIA BECERRA OCHOA Y MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ y Al Poniente: 16.70 metros y linda con CALLE MARIANO MATAMOROS, con una superficie de 144.63 metros cuadrados (ciento cuarenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 4472.- 2 y 5 agosto.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 719/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CHRISTIAN IRVING TORALES NOGUEZ, sobre un bien inmueble Ubicado en la RANCHERIA DE CANALEJAS CONOCIDO ACTUALMENTE COMO VILLA DE CANALEJAS, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 9.23 metros y colinda con AVENIDA TOLUCA; Al Sur: 22.78 metros y linda con CALZADA DE GUADALUPE; Al Oriente: en seis líneas de Norte a Sur la primera en 35.46 metros y colinda con PASTOR TORALES MARTÍNEZ, la segunda en 6.57 metros y colinda con PASTOR TORALES MARTÍNEZ, la tercera 9.34 metros y colinda con APOLONIO TORALES RODRÍGUEZ, la cuarta en 9.00 metros y colinda con APOLONIO TORALES RODRÍGUEZ Y Al Poniente: en cuatro líneas de Norte a Sur la primera de 22.80 metros colinda con MELITON INIESTA, la segunda en 18.95 metros y colinda con MELITON INIESTA, la tercera en 23.32 metros y colinda con CENTRO DE SALUD, con una superficie de 1,079.00 metros cuadrados (mil setenta y nueve metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4474.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 405/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por TOMASA TORALES GARCÍA, sobre un bien ubicado en la Ranchería de Canalejas, conocido actualmente como Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en tres líneas de oriente a poniente, la primera en 56.60 metros con Javier Noguez Ortiz y Virginia Martínez García, la segunda en 15.26 metros con Rubén García Sandoval y la tercera en 14.40 metros con el mismo Rubén García Sandoval; Al Sur, 30.60 metros con Calzada de Guadalupe; Al Oriente, En cuatro líneas de norte a sur, la primera de 50.10 metros colinda con Javier Noguez Ortiz, la segunda en 0.90 metros con Joel Vega Padilla, la tercera en 17.25 metros con Joel Vega Padilla y la cuarta en 5.93 metros con el mismo Joel Vega Padilla; Al Poniente: En nueve líneas de norte a sur, la primera de 38.94 metros colinda con Avenida Toluca, la segunda en 31.50 metros colinda con Pastor Torales Martínez, la tercera en 16.70 metros, colinda con Pastor Torales Martínez, la quinta en 10.50 metros colinda con Pastor Torales Martínez, la septima en 9.00 metros colinda con Donaciano Torales Martínez, la octava en 6.80 metros con Donaciano Torales Martínez, y la novena en 15.50 metros colinda con Donaciano Torales Martínez, en tal virtud, mediante proveído de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a quince de julio del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.- Secretario Civil: Lic. Jorge Luis Lujano Uribe.-Rúbrica.

4475.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 1339/2020, el señor CARLOS MILLÁN VELÁZQUEZ, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la localidad de Santa Ana Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En una primera línea de 7.32 metros, segunda línea de 2.80 metros, tercera línea de 16.42 metros, cuarta línea de 18.36 metros, colindan con Ranulfo Castillo Colín y Ofelia Millán Garduño y en una quinta línea de 21.80 metros colinda con Ma. Guadalupe Monroy; Al Sur: En una primera línea de 9.18 metros, segunda línea de 9.73 metros, tercera línea de 6.60 metros colindan con Roberto Garduño García y en una cuarta línea de 19.75 metros y quinta línea de 20.73 metros colinda con Guillermo Garduño García; Al Oriente: En una primera línea de 28.53 metros colinda con calle A00 metros, colindan con Roberto Garduño García y en una cuarta línea de 4.00 metros, colinda con Guillermo Garduño García; Al Poniente: En una primera línea de 3.94 metros, segunda línea de 2.60 metros, y tercer línea colindan con Ranulfo Castillo Colín y Ofelia Millán Garduño, en una cuarta línea de 2.00 metros colinda con Roberto Garduño García, en una quinta línea 18.86 metros, colinda con Ernesto García Garduño y Ma. Guadalupe García Monroy y en una sexta línea 7.4 metros colinda con calle Agustín Millán, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 1,500.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de once de diciembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,



llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca. México, a 17 de Febrero de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de Diciembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EDITH GARCÍA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4476.-2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

Que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de El Oro con residencia en Atlacomulco, Estado de México, se radicó el expediente 1112/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KAREN ESQUIVEL JASSO, mediante auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

Por medio de contrato de compraventa de uno de abril del año dos mil quince (2015), KAREN ESQUIVEL JASSO adquirió de ARMANDO SERRANO ZALDIVAR, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE DE LOS ENCINOS, SIN NÚMERO EN SANTA CRUZ BOMBATEVI, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 METROS Y COLINDA CON AVENIDA LOS ENCINOS AL SUR: 18 METROS Y COLINDA CON ISIDRO SEGUNDO MARTÍNEZ; AL ORIENTE:39.50 METROS Y COLINDA CON CALLE LA RAYA; Y AL PONIENTE: 38.50 METROS Y COLINDA CON ELIZABETH MENDOZA MONROY; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS 692.75.00 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Atentamente.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, Estado de México. Licenciada Claudia Escobar Sánchez.-Rúbrica.

4477.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 62/2021, la señora ÁNGELA GARCÍA SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Barajas, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 780.00 metros y colinda con Julio Sánchez Rosas, actualmente con Andrés Martínez Gómez y Anastacio Ramos Martínez Martínez; al SUR: 1,234.00 metros y colinda con Hermelindo Santana y Julián Domínguez, actualmente con Carlos López Moscosa, Justo Hermelindo Santana Sánchez e Inocente Domínguez Lagunas, al ORIENTE: 921.00 metros y colinda con Anastacio Martínez y José Sánchez Rosas, actualmente José Luis Sánchez Miranda; al PONIENTE: 952.00 metros y colinda con Julio Sánchez Rosas, actualmente con Heriberto Martínez Cisneros y Raymundo Martínez Martínez. Con una superficie de 85-00-00.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno y dieciséis de junio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, catorce de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).- LIC. LUIS ALBERTO JIMENEZ DE LA LUZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

4478.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 720/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; SARA ESTHELA ROGEL ZAVALA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en Calle Abelardo Rodríguez, Sin Número, Barrio San Sebastián en el municipio de Tonatico Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 7.00



Metros, Colindando con Enrique Zaenz Espinoza; AL SUR.- en 9.00 Metros, Colindando con Calle Sin Nombre; AL ORIENTE.- en 12.38 Metros, colindando con León Marcelino Figueroa Vera; AL PONIENTE.- en 12.19 Metros, Colindando con Adelaido Rogel Guadarrama; con una superficie aproximada de 97.56 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

Ixtapan de la Sal. Estado de México, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

4480.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1604/2021.

PEDRO GONZALEZ CALDERON promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del una fracción del inmueble denominado "CORRAL" ubicado en el poblado de San Lucas Tepango, Municipio de Acolman, Estado de México. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.00 metros colinda con JORGE LUIS RAMIREZ LUGO; AL SUR: 20.00 metros colinda con RAQUEL ISABEL OCAÑA FRANCO; AL ORIENTE: 65.00 metros colinda con H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO; AL PONIENTE: 65.00 metros colinda con MIGUEL ANGEL ROJAS ESQUIVEL. Con una superficie total aproximada de 1,300.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico que en fecha TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, el suscrito celebro contrato de compraventa con el C. GABRIEL SANCHEZ PEÑA, en la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de la pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

21-B1.-2 y 5 agosto

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En los autos del expediente número 2692/2021, relativo al PROCEDIMEINTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por AYDE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, respecto del inmueble ubicado en avenida LOTE NÚMERO 48, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA PARAJE SAN PABLO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 72, PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: <u>AL NORTE 10.00 METROS</u> colinda con calle EMILIANO ZAPATA; <u>AL SUR 10.00 METROS</u> colinda con RODOLFO ESTRADA LEON; <u>AL ORIENTE 20.00 METROS</u> colinda con JESUS PELAGIO ELIZARRARAZ <u>ACTUALMENTE ISIDRO JOSE HERNANDEZ LOPEZ</u>; <u>AL PONIENTE 20.00 METROS</u> colinda con LOTE 47, <u>ACTUALMENTE CLARA ECHEVERRIA HERNANDEZ</u>. Con una superficie de total de 200.00 (DOSCIENTOS) METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlan, Estado de México, mediante proveido de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, ordeno la publicacion de la solicitud de inscripcion en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México, y un periodico de circulacion diaria en esta Ciudad de Cuautitlan México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados por la informacion de dominio o de posesion lo deduzcan a este Juzgado, haciendolo valer por escrito.

Se expiden a los seis dias del mes de julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

89-A1.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente número 1076/2020, RAYMUNDO GALICIA GONZALEZ Y BLANCA ESTHER RAMOS LEDEZMA, promueven ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble con construcción de propiedad particular ubicado en Calle Naranjo número 1, Barrio Chamizal, Municipio de Ozumba, Estado de México, con



una superficie de 131.00 metros cuadrados y con una superficie construida de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 2.93 metros con Calle Naranjo; al Noreste en 15.16 metros con Calle Naranjo; al Sureste en 8.60 metros con María Luisa Valencia Oliva; al Suroeste 17.00 metros con María Félix Oliva Martínez y al Noroeste en 4.85 con Calle Naranjo.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. ENTREGADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Fecha de auto: catorce de mayo del año dos mil veintiuno.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

91-A1.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 40/2020.

Se le hace saber que CARLOS LOPEZ MARTINEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN, respecto del terreno denominado "ZANJATLALE", ubicado en Calle 18 de Marzo sin número, en San Cristóbal Nexquipayac Municipio de Atenco y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CRESCENCIO HERNÁNDEZ; AL SUR: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 18 DE MARZO; AL ORIENTE: EN 19.50 METROS Y COLINDA CON GABRIELA MALDONADO R; Y AL PONIENTE: EN 19.50 METROS Y COLINDA CON EMILIO HERNÁNDEZ G.; Con una superficie total de 195.00 METROS CUADRADOS; y que lo adquirió del señor JUAN PEREZ GONZALEZ, por medio de un contrato DE COMPRAVENTA celebrado en fecha diez de junio del año dos mil siete, y que desde esa fecha le entregó la posesión del terreno mencionado en calidad de propietario y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación tres de marzo del dos mil veinte, veintiuno de junio y uno de julio, ambos del dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

92-A1.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS:

LA C. JUANA MUÑOZ DIOSDADA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1389/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 27.20 metros y linda con PAULINO GARDUÑO PILON, AL SUR. 22.00 metros y linda con VICTORIO ROJAS GUTIERREZ Y CALLE INDEPENDENCIÁ, AL ORIENTE. 112.40 metros y linda con MIGUEL ROMERO ARÉLLANO y AL PONIENTE. 11.90 metros y linda con PAULINO GARDUÑO PILON Y JULIO BAÑOS CATORCE, con una superficie total aproximada de 2,815.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PUNTO CERO) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día quince (15) de febrero del año dos mil quince (2015), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con la señorá YOLANDA MUÑOZ DIOSDADA, asimismo indica la promovente bajo protesta de decir verdad, que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en carácter de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, exhibe CONSTANCIA EJIDAL expedida por el COMISARIADO DEL EJIDO DE CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe un CERTIFICADO DE NO ADEUDO PREDIAL expedido por el TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAÚTLA, ESTADO DE MÉXICO y exhibe un PLANO CERTIFICADO por EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.



JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por GUILLERMINA REYNOSO TAPIA, bajo el número de expediente 550/2021, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble MARCADO CON EL LOTE 19-02, CALLE SAN JUAN, EN EL BARRIO DE XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.46 METROS, COLINDA CON GREGORIO CASTILLO ARRIETA; AL SUR: 06.00 METROS, CON CALLE SAN JUAN; AL ORIENTE: 19.15 METROS, CON LOTE 19-1; Y AL PONIENTE: 19.40 METROS, CON LOTE 19-3, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0832 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con DANIELA CASTILLO HERNÁNDEZ Y GREGORIO CASTILLO ARRIETA, en fecha PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 16 días de junio de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (26) veintiséis de mayo de (2021) dos mil veintiuno.- Ejecutoria en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOURDES CASTILLO RAUDALES.-RÚBRICA.

94-A1.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 418/2021, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RUFINA ELVIA RAMOS RODRIGUEZ, respecto del bien denominado "IXOTITLA" ubicado en los límites de la población de Ayapango, Estado de México, ubicado en el camino a Retana por la palma, con una superficie total de 155.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.80 metros con Teódulo Rojas Hernández; al Oriente (en diagonal): 07.35 metros con Rufina Elvia Ramos Rodríguez; al Poniente: 04.00 metros con camino a Retana.

Dicho ocursante manifiesta que desde el DÍA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE MIL DOS MIL SEIS (2006), posee el inmueble de manera pacífica, continua, publica, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL UNO (01) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veinticuatro 24 de junio del año dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

95-A1.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 610/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial, por Información de Dominio, promovido por ROMUALDO MALDONADO ISLAS, respecto del inmueble denominado "Temascaltitla", ubicado en Camino Viejo a Cocotitlán, s/n, Poblado de Cocotitlán, Estado de México, con una superficie de 11,362.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 258.03 metros con Arcadio Reynoso Cárdenas, Al Sur: 258.03 metros con Juan Ruiz, Al Oriente: 44.00 metros con camino real a Texcoco y Al Poniente: 44.00 metros con camino viejo a Cocotitlán, manifiesta que el inmueble se adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con Miriam Molina Sánchez, entregando la posesión del inmueble, de forma pacífica, de manera continua, de forma pública, en calidad de propietario y de buena fe, acreditando que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, que el inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, acreditando con el certificado de no inscripción, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.



Sección Primera Tomo: CCXII No. 22

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA "GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO" Y EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA. - SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

96-A1.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO **DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. JAZMIN HERNANDEZ PADILLA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1351/2021, PROCEDIMIENTO JÚDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEQUISQUITENCO" ubicado en Calle Iturbide, sin número, en el Poblado de Villa de San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.60 metros y colinda con Manuela Venegas; AL SUR: 08.60 metros y colinda con Antonio Padilla Flores; AL ORIENTE: 04.39 metros y colinda con Antonio Padilla Flores; y AL PONIENTE: 04.39 metros y colinda con Antonio Padilla Flores, con una superficie total aproximada de 37.75 metros cuadrados. Indicando la promovente que el día doce (12) de enero del año dos mil diecinueve (2019), celebró un contrato de compraventa respecto de una fracción del inmueble de referencia con VIRGINIA PADILLA FLORES. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No Ejido de expedido por el Comisariado Ejidal de Tocuila y sus Barrios, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

97-A1.- 2 y 5 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE TEXCOCO** EDICTO

EXPEDIENTE: 2175/2021.

JAZMIN HERNÁNDEZ PADILLA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "TEQUISQUITENCO", UBICADO EN LA CÀLLE ITURBIDE, SIN NÚMERÓ EN EL POBLADO DE VILLA DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 13.36 METROS Y COLINDA CON MANUELA VENEGAS; AL SUR: 13.36 METROS Y COLINDA CON ANTONIO PADILLA FLORES; AL ORIENTE: 09.27 METROS Y COLINDA CON ANTONIO PADILLA FLORES Y AL PONIENTE: 09.27 METROS Y COLINDA CON CALLE ITURBIDE, con una superficie total aproximada 123.84 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el doce de enero del año dos mil diecinueve, adquirió el inmueble descrito, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostento la propiedad de una manera pacífica, continua, publica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.



JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

MA. DEL REFUGIO RODRÍGUEZ CONTRERAS.

En el expediente número 1506/2020, MA. DEL REFUGIO RODRÍGUEZ CONTRERAS promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

- A).- Respecto del bien inmueble denominado "TLALZOMPA" ubicado en la POBLACIÓN DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC. ESTADO DE MÉXICO.
- B).- Inmueble que adquirió de manos del C. HERON LUCAS MELENDEZ MELENDEZ en fecha dieciocho (18) de enero de mil novecientos sesenta y cinco (1965); a través de un contrato privado de compra-venta, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:
 - -NORTE: 65.36 metros y linda con José Luis Galindo Galindo;
 - -SUR: 67.24 metros y linda con Manuel Hernández Rodríguez;
 - -ORIENTE: 77.93 metros y linda con María Obdulia Merced Juárez Torres y Esperanza Torres Monroy;
 - -PONIENTE: 78.77 metros y linda con Rosa Cervantes Barragán y Ignacio Nápoles Ramírez;
 - -SUPERFICIE DEL TERRENO: 5,200.00 metros cuadrados.
- C).- Desde el día dieciocho (18) de enero de mil novecientos sesenta y cinco (1965), el vendedor entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual la C. MA. DEL REFUGIO RODRÍGUEZ CONTRERAS han venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.
- D).- La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.
- E).- También se menciona que ese poder factico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos del Pueblo de los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.
- E).- Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en la donación referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Y para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día uno (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

99-A1.- 2 y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - MA. CATALINA TIRADO HERNÁNDEZ, bajo el expediente número 841/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO, NUMERO UNO (1), COLONIA PRIMERO DE MAYO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.75 metros con ISABEL FLORES VILLALOBOS; AL SUR: 9.13 metros con MARÍA TRINIDAD TIRADO HERNÁNDEZ, 6.62 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE (ACTUALMENTE FRANCISCO I. MADERO); AL ORIENTE: 12.15 metros con ANA LAURA TIRADO HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 5.33 metros con JUAN SÁNCHEZ MENDOZA, 6.82 METROS CON MARÍA TRINIDAD TIRADO HERNÁNDEZ; con una superficie de 129.07 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020).- Funcionario: Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.



JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 411/2007, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIENRO BBVA BANCOMER, en contra de ROBERTO SANABRIA ROJAS y JENNIFER LINEE MARTINEZ MARTINEZ, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha uno de julio de dos mil veintiuno que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio abrogado, 469, 473, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las <u>DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO</u>, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble condominio horizontal ubicado en: AV. DEPORTIVA 114, LOTE 3, EL DORADO, BARRIO DE SANTA MARIA EN SAN MATEO ATENCO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 72.87 METROS CUADRADOS, y las medidas y colindancias siguientes: Al noroeste: 06.00 metros, con Avenida Lerma; Al este: 12.147 metros, con lote 04; Al sureste: 06.00 metros, con vialidad privada; Al oeste: 12.146 metros, con lote 02, Inscrito en la Función Registral de Lerma, Estado de México, bajo la partida 516, volumen 58, Libro 1º, Sección Primera, Folio real electrónico 00011241. El precio de la venta es de \$1'361,504.70 (Un millón trescientos sesenta y un mil quinientos cuatro pesos 70/100), se ordena anunciar la venta a través de la publicación de edictos por <u>una vez</u>, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que pueda mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. Toluca, México, a catorce de julio del dos mil veintiuno.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GABRIELA VELAZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

4562.-5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 366/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ALEJANDRA MARGARITA SAAVEDRA GARCÍA Y MARISOL SAAVEDRA GARCÍA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Jesús Archundia número 104, Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México; cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 2.43 metros con propiedad de Antonio Sánchez Mondragón (ACTUALMENTE CON DAVID GUTIÉRREZ ALONSO) y 9.71 metros con propiedad de Moisés González Romero; AL SUR: 0.23 centímetros con calle Jesús Archundia; AL ORIENTE: 14.89 metros con propiedad de Cuauhtémoc Jiménez Colín y 11.29 metros con propiedad de Paulina Valle Plata (ACTUALMENTE AMBOS VIENTOS CON LILIA PAULINA VALLE PLATA); AL PONIENTE: 29.33 metros con Calle Jesús Archundia; con una superficie de 162.00 m²., Inmueble que originalmente adquirió en fecha diez de marzo del año 2002, por medio de contrato privado de compra venta de la Señora CONSUELO GARCÍA CAZARES, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies, mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a catorce de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO Y DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4563.-5 y 10 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EXP. 1271/2018.

SRIA. "A".

Ciudad de México, a 17 de marzo del 2021.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARISOL VARELA ZAMORA, EXP. 1271/2018, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO DEL TENOR SIGUIENTE:

--- Ciudad de México, once de marzo de dos mil veintiuno.------



A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, por así corresponder a los autos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, misma que se fija de acuerdo a las cargas de trabajo de este juzgado y lo saturado de la agenda de audiencias conforme al Acuerdo Volante V-31/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respecto a la suspensión de términos procesales en los que este Juzgado trabaje a puerta cerrada y los lineamientos de Acuerdo 05-19/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio de dos mil veinte, de donde necesariamente debe entenderse que no es posible el señalamiento de audiencias en los términos procesales normalmente establecidos en los códigos adjetivos aplicables; debiendo también observarse las acciones de mitigación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), evitando en lo posible el flujo innecesario de asistentes a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como VIVIENDA 93 (NOVENTA Y TRES) LOTE 11 (ONCE), DE LA MANZANA 14 (CATORCE), DE LA CALLE JARDÍN DE INVIERNO, PROTOTIPO "SAUCE" DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN" SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) precio del avalúo rendido por la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por una sola ocasión en los Tableros de Avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho juez exhortado para que acuerde las promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, así también aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del mismo, concediéndole plenitud de jurisdicción para la práctica de la diligencia en comendada.

En su oportunidad póngase a disposición de parte interesada y de facultada el referido exhorto para los efectos de su tramitación y sustanciación en términos de lo dispuesto en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al ocursante para que exhiba en este Juzgado el edicto a publicar en la tabla de avisos, un día antes de la publicación del mismo, apercibido que, de no hacerlo, no se llevara acabo el remate referido. De igual manera, deberá considerar el promovente que al momento del remate, tanto avaluó como certificado de libertad de gravámenes deberán encontrarse actualizados, es decir, con una antigüedad no mayor a seis meses como lo dispone el numeral 486 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, con el mismo apercibimiento referido en líneas anteriores. Notifíquese.— Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava, ante el Secretario de Acuerdos "A", Lic. Saúl Yáñez Sotelo que autoriza y da fe.- Doy fe.-

A T E N T A M E N T E.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", DR. SAUL YAÑEZ SOTELO.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD Y EN EL "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HABILES.

4564.-5 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ARACELI DE ANDA ARELLANO, EXPEDIENTE NÚMERO 415/2007, EL C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO VARIOS AUTOS QUE SU PARTE CONDUCENTE DICEN: CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, son de señalarse LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciada BEATRIZ ELIZABETH SILVA MATA, asistida del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Dada nueva cuenta con los presentes autos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles... DEBIENDO DECIR: "...se ordena la publicación de los edictos convocando postores que se fijarán por DOS veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México por Ministerio de Ley, Licenciada BEATRIZ ELIZABETH SILVA MATA, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO... se aclara el proveído de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, que en su parte conducente dice: "...respecto del bien embargado CASA...", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. DE CONFORIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE DEL CONCIMIENTO A LAS PARTES QUE LA ACTUAL TITULAR DEL JUZGAD



SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo avalúo del inmueble hipotecado, emitido por la ARQUITECTA EVELYN BRIGITTE RODRIGUEZ ALFARO, con lo que se da cumplimento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Por otra parte, téngase por exhibido el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, de igual manera al tenerse por exhibido el avaluó del inmueble hipotecado como lo solicita dado el estado procesal de los autos, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA son de señalarse LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, respecto del bien embargado CASA DUPLEX "B", DE INTERES SOCIAL, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 14 CATORCE, DE LA MANZANA VII SIETE, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION PARCIAL, DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EXHACIENDA DEL PEDREGAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO "HACIENDA DEL PEDREGAL" UBICADO EN BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 8, COLONIA MONTE MARÍA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de dos edictos convocando postores que se fijarán por veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edicto correspondientes C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)., atento al único avaluó exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- Doy fe. ------

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JUNIO DE 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

4565.-5 y 17 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 635/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por ERIKA GIOVANA DAZA ROMAN, respecto al predio denominado "AMANTLAN" ubicado en calle Sin Nombre, Colonia Xacalco, San Francisco Tialtica, Municipio de Otumba, Estado de México, actualmente Calle sin Nombre en la Colonia Xacalco, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha cuatro (04) de febrero del dos mil quince (2015), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ARTURO GUTIERREZ ESPINOSA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 Metros y colinda con ARTURO GUTIERREZ ESPINOSA; AL SUR.- 10.00 Metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE.- 20.00 Metros y colinda con ARTURO GUTIERREZ ESPINOSA; AL PONIENTE.- 20.00 Metros y colinda con EDGARDO MARTINEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-------DOY FE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MANUEL GONZALEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

4568.-5 y 10 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

MONSERAT GUZMAN SEVILLA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 635/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "PALO DULCE", mismo que actualmente se encuentra ubicado en calle en la calle Siete, sin número, Barrio Hidalgo "A", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, en fecha veintinueve 29 de abril del año dos mil quince 2015, la accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado con el C. JORGE CAMACHO ORTEGA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 188.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIETE. AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON ELVIRA ISIDORO GOMEZ ACTUALMENTE JUAN CARLOS CRUZ ISIDORO. AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 9.90 METROS Y COLINDA CON



SABAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ ACTUALMENTE CON ADRIAN MONTES DE OCA CAMACHO, Y LA SEGUNDA 9.00 METROS Y COLINDA CON NESTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ACTUALMENTE CON ADRÍAN MONTES DE OCA CAMACHO.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha seis 06 de julio de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 08 de julio de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4569.-5 y 10 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - <u>LUKE YAIR RAMIREZ OROPEZA</u>, bajo el expediente, número 9252/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE MINA, No. 130 BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LAZARO BASTIDA RAMOS Y 10.00 METROS CON CARMEN LEDESMA BUENDÍA; AL SUR: 30.00 GONZALO CRUZ MARTINEZ; AL ORIENTE: 17.00 METROS CARMEN LEDESMA BUENDÍA; AL PONIENTE: 17.40 METROS CON CALLE MINA; con una superficie de 515.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

4570.-5 y 10 agosto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente 322/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por SAMUEL ALFONSO ZARATE JIMENEZ, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, CALLE PUEBLA, NÚMERO 100, EN EL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.00 METROS COLINDA CON CALLE PUEBLA; AL SUR: 24.00 METROS CON ÁREA COMÚN DE PASO; AL ORIENTE: 24.00 METROS COLINDA CON JUANA CASTILLO MENDEZ, ANTES, HOY CON DARIA HERNANDEZ MENDOZA; AL PONIENTE: 24.00 METROS COLINDA CON JUAN VILLA ZAMUDIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 576 METROS CUADRADOS, inmueble que originalmente adquirió en fecha DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, por medio de contrato privado de compra venta del C. JAVIER MIRA HERNANDEZ, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Lev.

Dado en Metepec, México, a ocho de julio del dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de mayo de dos mil veintiuno y veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4571.-5 y 10 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente 419/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por NATALIO GARCÍA GONZÁLEZ, en términos del auto de seis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Carretera Metepec- Zacango, sin número, en la localidad de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,901.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 30.97 mts, colindando con Carretera Metepec Zacango; al Sur: 27.13 mts, colindando con Román Martínez Quezada y Francisca Camacho; al Oriente: 79.60 mts, colindando con Román Mejía Enríquez; al Poniente: 63.83 mts, colindando con Román Mejía Enríquez y Ángel Barrera; para acreditar que lo ha poseido desde el ocho de enero de dos mil quince hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de propietario y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL



GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, trece de julio de dos mil veintiuno.- Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4572.-5 v 10 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente 269/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAYTE DIMAS GONZALEZ, por su propio derecho, en términos del auto del trece de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, COLONIA LA MAGDALENA OCOTITLAN, ACTUALMENTE E IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA CRUZ OCOTITLAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 24.00 metros, colinda con Areli Dimas González; al sur: 24.00 metros, colinda con Idania Dimas González; al oriente: 7.33 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; al poniente: 7.33 metros, con Nelly Nohemi González López; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 176.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el cinco de febrero de dos mil diez, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México; a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4574.-5 y 10 agosto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente marcado con el número 309/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MA. DE JESUS FERNANDEZ GARCIA, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor solicita que la información respecto del inmueble UBICADO EN PROLONGACIÓN MARIANO MATAMOROS, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Con una superficie aproximada de 5379.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas quebradas, la primera de 84.20 metros que va de norponiente a suroriente, la segunda de 84.45 metros que va de surponiente a nororiente, ambas colindando con Pedro Martínez Victoria, al sur: en seis líneas quebradas, la primera de 93.04 metros que va de surponiente a nororiente colindando con Miguel Adolfo Calvo Meléndez, la segunda de 1.76 metros que va de sur a norte colindando con Miguel Adolfo Calvo Meléndez, la tercera de 60.61 metros que va de norponiente a suroriente colindando con Miguel Adolfo Calvo Meléndez, la cuarta de 1.30 metros que va de sur a norte colindando con Suriel Ulises Colín Ramírez, la quinta de 10.03 metros que va de poniente a oriente colindando con Suriel Ulises Colín Ramírez, la sexta de 33.28 metros que va de norponiente a suroriente colindando con Arley Ramírez Velásquez, al oriente: en una línea de 39.87 metros, que va de norponiente a suroriente, colindando con prolongación Mariano Matamoros, al poniente: en una línea de 41.93 metros, que va de nororiente a surponiente, colindando con Pedro Martínez Victoria; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día treinta del mes de junio de dos mil veintiuno.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciocho de junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

4574.-5 y 10 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO DE HUMBERTO FLORES FERNÁNDEZ.



YOLANDA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FLORIDA FLORES HERNÁNDEZ Y ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ promueven en el expediente 832/2020 relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR FLORES GONZÁLEZ, fundándose para ello en la narración de hechos y preceptos que invoca.

- 1.- Con fecha 24 de junio de 1985 en México Distrito Federal, falleció el señor SALVADOR FLORES GONZÁLEZ, lo que se acredita en términos de la copia certificada que fue expedida por el C. Oficial No. 02, del Registro Civil de Tlalnepantla, Estado de México.
- 2.- El hoy de cujus Señor SALVADOR FLORES GONZÁLEZ, tenía el estado civil de casado con la señora YOLANDA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal.
- 3.- El hoy de cujus en vida procreo a los señores FLORIDA FLORES HERNÁNDEZ Y ALBERTO FLORES FERNÁNDEZ, ambos viven y son mayores de edad.
- 4.- Bajo protesta de decir verdad hacemos de conocimiento de su señoría que el de cujus SALVADOR FLORES GONZÁLEZ procreo a otro hijo de nombre HUMBERTO FLORES FERNÁNDEZ, del cual desconocemos su paradero, toda ve que desde la muerte del autor de la sucesión han transcurrido 35 años, por lo cual desconocemos el domicilio del legatario antes citado.
- 5.- Para el solo efecto de determinar la competencia de su Señoría en términos de los dispuesto por el artículo 1.42. Fracción V del Código de Procedimientos Civiles, hago de su conocimiento, que el autor de la presente sucesión, señor SALVADOR FLORES GONZÁLEZ, tuvo su último domicilio en Calle Jacarandas 18, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
- 6.- El de cujus otorgo disposición testamentaria misma que se hizo constar en la escritura pública No. 10,803 de fecha 04 de junio de 1985, pasada ante la fe del Notario Público Número 100 del Distrito Federal, Lic. JOSÉ MANCEBO BENFIELD.

Así mismo el Juez de conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de junio del dos mil veintiuno ordeno notificar la radicación del presente juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de SALVADOR FLORES GONZÁLEZ al legatario, HUMBERTO FLORES FERNÁNDEZ, por medio de edictos, mismos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la oblación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersone a juico. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA DE BAZ, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MIRNA GABRIELA GAMBOA GODINEZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de junio de 2021, y auto de fecha uno de julio de dos mil veintiuno.

4575.-5, 16 y 25 agosto.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

YOLANDA FRANCO COVARRUBIAS.

Se le hace saber que GABRIEL GARCIA OLVERA, promueve ante este juzgado JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, en contra de YOLANDA FRANCO COVARRUBIAS Y FRANCISCA HERRERA MARTINEZ, radicado bajo el expediente número 1079/18, en el cual reclama la DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO EN FAVOR DEL ACTOR LA USUCAPION Y POR ENDE HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD EN FORMA ABSOLUTA Y SIN RESERVA DE DOMINIO del inmueble ubicado en CALLE SILVERIO PEREZ, LOTE NUMERO 1, MANZANA 593, COLONIA SAN ISIDRO LA PAZ, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguiente:

AL NORTE: MIDE 15.12 metros con CALLE SILVERIO PEREZ.

AL SUR: Mide 15.00 metros con lote 2.

AL ORIENTE: Mide 11.68 metros con calle SAN ISIDRO.

AL PONIENTE: Mide 9.84 metros con lote 22.

Con una superficie total de 161.40 M2 (CIENTO SESENTA Y UN METROS 40 CENTÍMETROS CUADRADOS).

Basando su demanda en los hechos que en escencia son que el veintiocho de enero de dos mil uno, celebro contrato de compra venta con FRANCISCA HERRERA MARTÍNEZ, respecto del inmueble en mención, el actor como comprador y la segunda como vendedora, que a partir de esa fecha se puso al actor en posesión física y material de tal inmueble, el cual se encuentra inscrito en la oficina registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la codemandada YOLANDA FRANCO COVARRUBIAS, por lo cual demanda la usucapión de tal inmueble por poseerlo por más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.



PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE LOCALIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBIÉNDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE PROVEÍDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. Y SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

VALIDACIÓN. AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-AUTORIZADOS POR: LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

4576.-5, 16 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

INMUEBLE UBICADO EN: UNA FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, EN SAN JOSE UBICADO EN LA CALLE FORTINO ROCHA No. 16, COLONIA SAN JOSE PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que JOSEFINA ZUÑIGA REYES en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la de cujus BRIGIDA REYES CADENA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN), radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 133/2021, quien solicita la intervención de su señoría a efecto de recibir la testimonial para acreditar que la promovente, se ha convertido en propietaria respecto del inmueble ubicado en: una fracción de terreno sin nombre, en San José ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16, Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de quien reclama lo siguiente: 1.- El día 28 de enero del año 1980, mediante escritura 31,773 pasado ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, el fedatario hizo constar la protocolización de la sentencia definitiva de fecha 10 de septiembre del 1979, dictada en el expediente 485/1979, en la que resolvió en su resolutivo segundo "...Procédase a inmatricular el predio, ubicado en una fracción de terreno sin nombre, en San José ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16, colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres tramos 8.55 metros con Calle Madero, 7.67 metros con Pablo Suarte y 16.53 metros con Trinidad Arenas y Pedro Trujillo; AL SUR: En 14.50 metros con Fortino Rocha; AL ORIENTE: 22.00 metros con Juan Alvarez; AL PONIENTE: 35.51 metros con propiedad de la promovente. Teniendo Una superficie total de 512.90 metros cuadrados. Mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, bajo el Folio Real Electrónico 000311213. Lo anterior se acredita con la copia certificada de la escritura pública No. 31,773 pasada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, mismo que se exhibe en original y adjunto al presente escrito como anexo número 1.; 2.- La señora BRIGIDA REYES CADENA, ha dispuesto del inmueble descrito en el hecho anterior sin limitación alguno que vendió una facción del mismo, en virtud de lo anterior y en cumplimento de la sentencia de fecha 15 de agosto de 1994 dictada por el C. Juez Tercero de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México en el juicio ordinario civil de usucapión, promovido por el señor JOSÉ RAÚL ORTEGA MUNGUIA en el expediente No. 739/1994, en contra de la hoy sucesión de BRIGIDA REYES CADENA, se vio disminuido el predio descrito en el hecho anterior a razón de una superficie de 227.62 metros cuadrados y con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: En 38.70 metros con BRIGIDA REYES; AL SUR: 22.00 metros con CONCEPCION RESENDIZ; AL ORIENTE: En 18.53 metros con PEDRO TRUJILLO y TRINIDAD ARENAS, Y AL PONIENTE: EN 7.50 metros con calle PUBLICA (FORTINO ROCHA), superficie de 227.62 metros cuadrados. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, en la partida 811, volumen 1258, Libro Primero Sección Primera de fecha 24 de noviembre de 1994; 3.- En virtud de lo anterior desde el 27 de septiembre de 1979, fecha en la que quedo inscrita la protocolización de la inmatriculación descrita en el hecho primero del presente escrito, BRIGIDA REYES CADENA (su sucesión) ha estado en posesión física y material de una fracción del predio ubicado en una fracción de terreno sin nombre, en San José Ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16, Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 285.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 8.55 metros colinda con calle Francisco I. Madero: AL ORIENTE.- En 7.67 metros colinda con Pablo Suarte; AL SURESTE.- En 38.70 metros colinda con José Raúl Ortega Munguía; AL SUROESTE.- En 7.00 metros colinda con Calle Fortino Rocha; AL NOROESTE.- En 36.51 metros colinda con Brígida Reyes Cadena, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00311213. Razón por la cual procedió a poseerlo en su totalidad, lo anterior como se desprende de la escritura 31,773 pasada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, el fedatario hizo constar la protocolización de la sentencia definitiva de fecha 10 de septiembre del 1979, dictada en el expediente No. 485/1979. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho tercero del presente escrito, BRIGIDA REYES CADENA, (hoy su sucesión) tiene la posesión física y jurídica de una facción de terreno sin nombre, en San José Ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16 Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 285.28 metros cuadrados, con las siguiente y colindancias: AL NORTE.- En 8.55 metros colinda con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE.- En 7.67 metros colinda con Pablo Suarte; AL SURESTE.- En 38.70 metros colinda con José Raúl Ortega Munguía; AL SUROESTE.- En 7.00 metros colinda con Calle Fortino Rocha; AL NOROESTE.- En 36.51 metros colinda con Brígida Reyes Cadena, Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00311213. Razón por la cual procedió a poseerlo en su totalidad, lo anterior como se desprende de la escritura 31,773 pasada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, el fedatario hizo constar la protocolización de la sentencia definitiva de fecha 10 de septiembre del 1979, dictada en el expediente No. 485/1979. Razón por la cual desde el día 27 de septiembre de 1979, BRIGIDA REYES CADENA, (su sucesión) no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho de posesión o de propiedad, sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no le ha sido notificada



alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en su contra, en el que se demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble, además de lo anterior no existe anotación o asiento distinto al descrito en el hecho segundo del presente escrito, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla en el folio Real Electrónico 00311213, que contradiga la posesión que tenga BRIGADA REYES CADENA (su sucesión) sobre el bien inmueble materia del presente juicio, descrito en la presentación marcada con el inciso A). 5.- En una fracción de terreno sin nombre, en San José Ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16 Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie fe 285.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En 8.55 metros colinda con Calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE.- En 7.67 metros colinda con Pablo Suarte: AL SURESTE.- En 38.70 metros colinda con José Raúl Ortega Munguía: AL SUROESTE.- En 7.00 metros colinda con calle Fortino Rocha; AL NOROESTE.- En 36.51 metros colinda con Brígida Reyes Cadena, inmueble que se encuentra Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00311213. Se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, a nombre de BRIGIDA REYES CADENA (hoy su sucesión), bajo el folio real electrónico 00311213, lo anterior para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado, lo que se acredita con el certificado de inscripción de fecha 8 de noviembre de 2019, documento que se relaciona con el presente hecho, el cual por tenerlo a mi disposición lo exhibo adjunto al presente escrito, como anexo número tres. 6.- Por lo anteriormente expuesto en virtud de que BRIGIDA REYES CADENA, (hoy su sucesión) está en posesión del inmueble Ubicado en una facción de terreno sin nombre, en San José ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16 Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie fe 285.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En 8.55 metros colinda con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE.- En 7.67 metros colinda con Pablo Suarte; AL SURESTE.-En 38.70 metros colinda con José Raúl Ortega Munguía; AL SUROESTE.- En 7.00 metros colinda con Calle Fortino Rocha; AL NOROESTE.- En 36.51 metros colinda con Brígida Reyes Cadena, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantía, bajo el Folio Real electrónico 00311213, por más de cinco años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acudo a este H. Juzgado, en la vía y forma propuesta. LA PROVIDENCIA QUE SE SOLICITA, que se reciba las pruebas entre ellas la testimonial a cargo de los señores NARCISA MONTES GARCIA, con domicilio Ubicado en Acatlán No. 27, de colonia Ampliación Gustavo Baz, C. P. 54120, Tlalnepantla de Baz México, CARLOS CORTES MARTÍNEZ con domicilio en Francisco I Madero No. 16 Colonia San José Puente de Vigas, C. P. 54090, Tlalnepantla México, persona a las que me comprometo a presentar en día y hora que se señale para rendir su testimonio.

Por auto de (19) diecinueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno, la Jueza del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en este lugar.

Validación; Fecha del acuerdo que ordena la publicación (19) de diecinueve de mayo del (2021) dos mil veintiuno.- Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada en Derecho Nora Patricia Sánchez Paz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (21) veintiuno días del mes de junio del año (2021) dos mil veintiuno.- Doy Fe.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

4577.-5 y 10 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

ALFREDO CORTES RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 613/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "TEXCALTITLA", mismo que actualmente se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, poblado de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha veintiocho 28 de marzo de mil novecientos noventa y uno 1991, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con la C. IGNACIA ROJAS GARCIA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 137,150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN CINCO LINEAS DE 124.00, 50.00, 100.00, 97.89 Y 24.15 METROS Y COLINDA CON MIGUEL CORTES SÁNCHEZ, ACTUALMENTE ALFREDO CORTES ROJAS, CAMINO, FERMÍN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS Y CAMINO, RESPECTIVAMENTE, AL SUR: EN SEIS LINEAS DE 13.00, 53.00, 41.00, 38.00, 120.45 Y 135.50 METROS Y COLINDA CON MARTÍN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS Y MIGUEL CORTES SANCHEZ, ACTUALMENTE ALFREDO CORTES ROJAS, RESPECTIVAMENTE, AL ORIENTE: EN SIETE LINEAS DE 100.00, 84.00, 46.16, 152.92, 105.74, 109.03 Y 9.80 METROS Y COLINDA CON FERMIN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS, JUAN CORTES, ACTUALMENTE ROSALIO CORTES ROJAS, RAUL CORTES CORTES, ACTUALMENTE ROSALIO CORTES ROJAS, GENARO ZAMORA ESPINOZA, ACTUALMENTE JENNIFER DANIELA VELAZQUEZ RODRIGUEZ, PORFIRIO CORTES ESPEJEL, ACTUALMETE JENNIFER DANIELA VELAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARTIN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS, RESPECTIVAMENTE, AL PONIENTE: EN CUATRO LINEAS DE 55.42, 171.30, 197.99 Y 100.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL CORTES SANCHEZ, ACTUALMENTE ALFREDO CORTES ROJAS, CAMINO Y FERMIN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS, RESPECTIVAMENTE.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha uno 01 de julio de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 13 de julio de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4578.-5 y 10 agosto.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

MARIA FLOR CORTES RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 614/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "TLATELCO", mismo que actualmente se encuentra ubicado en calle el Mezquite, sin número, Comunidad de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha veinticinco 25 de noviembre del año dos mil catorce 2014, la accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con la C. RAQUEL SANCHEZ CRUZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 514.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.50 CON CALLE EL MEZQUITE. AL SUR: 28.00 METROS CON CALLE SAUCE. AL ORIENTE: 3.00 METROS CON CALLE EL MEZQUITE. AL PONIENTE: 33.60 METROS CON LUCIANA CORTES VICUÑA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha uno 01 de julio de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 07 de julio de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4579.-5 y 10 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Se hace saber que en el expediente número 373/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JUAN CORONA FLORES A TRAVÉS DE SU MADATARIA JANETT PICHARDO ALMAZAN, respecto del inmueble ubicado en calle Privada sin nombre, número 2021 Norte, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 21.00 metros con Mirna Toledo Rosas. AL SUR: 21.00 metros con Graciela Francisca Pichardo Cortes. AL ORIENTE: 17.45 metros con Servidumbre de Paso. AL PONIENTE: 16.40 metros con Fraccionamiento Ermita y Nogal, con una superficie de aproximada de 355 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído desde el treinta (30) de septiembre de dos mil doce (2012), con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe. Hágase las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de julio del dos mil veintiuno. DOY FE.

VALIDACIÓN DE FECHA DE ACUERDO: 18-junio-2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO: EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

4580.-5 y 10 agosto.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: OSCAR LOPEZ SAAVEDRA Y ALICIA VALENCIA ARCINIEGA DE LOPEZ: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4442/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GUSTAVO IVAN URIBE CHAVEZ, en contra de ALICIA VALENCIA ARCINIEGA DE LOPEZ Y OSCAR LOPEZ SAAVEDRA, se dictó auto de fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos. La actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: I).- La aclaración de haberme convertido en propietario de predio denominado casa marcada con el número 38, ubicado en la calle Fuente de Baco manzana 136, lote 7, colonia fraccionamiento "Jardines de Morelos" Sección Fuentes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-OESTE: 17.50 metros colinda con Lote 08; AL SUR-ESTE: 17.50 metros colinda con lote 6, AL NOR-ESTE: 07.00 metros colinda con Lote 34; AL SUR-OESTE: 07.00 metros colinda con Calle Fuente de Baco. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de Óscar López Saavedra y Alicia Valencia Arciniega de López, con fecha 03 de diciembre del año 2010, adquirí mediante contrato privado de compra-venta, de los señores ALICIA VALENCIA ARCINIEGA DE LOPEZ Y OSCAR LOPEZ SAAVEDRA, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato; Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a JOSE CARMEN BAEZA MENDOZA, SABINO BARRIENTOS CADENA, ROCIO GONZALEZ BAUTISTA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, OSCAR LOPEZ SAAVEDRA Y ALICIA VALENCIA ARCINIEGA DE LOPEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa



a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el

interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días de junio del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4581.-5, 16 y 25 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 280/2020 promovido por PABLO MEDINA CEPEDA, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., MARÍA DE LOURDES ROJAS SÁNCHEZ Y CONCEPCIÓN ROJAS SÁNCHEZ, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) De JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., MARÍA DE LOURDES ROJAS SÁNCHEZ y CONCEPCIÓN ROJAS SÁNCHEZ, para purgar vicios derivados de la adquisición; la declaración de que ha operado en mi favor la PRESCRICIÓN POSITIVA, del lote de terreno y casa identificada como LOTE 15, DE LA MANZANA 127, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SNATA CLARA 2DA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 09.00 METROS CON LOTE 06, AL NORESTE: 12.00 METROS CON LOTE 14, AL SURESTE: 09.00 METROS CON CALLE 21, AL SUROESTE: 12.00 METROS CON LOTES 5 Y 16, con una superficie total de 108.00 metros cuadrados.- B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito en favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00376769, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario PABLO MEDINA CEPEDA y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos que en fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, la hoy demandada principal JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., en su carácter de promitente vendedor celebro contrato privado de promesa de compraventa número 3446 con el señor MAURICIO ROJAS DE LA O., en su carácter de promitente comprador, respecto del LOTE DE TERRENO Y CASA OBJETO DE LA PRESENTE LITIS, señalado como LOTE DE TERRENO Y CASA IDENTIFICADO COMO LOTE 15, DE LA MANZANA 127, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y quien tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 09.00 METROS, CON LOTE 06, AL NORESTE: 12.00 METROS CON LOTE 14, AL SURESTE: 09.00 METROS CON CALLE 21 Y AL SUROESTE: 12.00 METROS CON LOTES 5 Y 16, con una superficie total de 108.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$12,960.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), cantidad liquida en su totalidad, mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), con sede en el Distrito Judicial a nombre de la hoy demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., en fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco JARDINES DE SANTÁ CLARA, S.A., le dió la posesión material, física y jurídica al señor MAURICIO ROJAS DE LA O., posteriormente el señor MAURICIO ROJAS DE LA O., EN SU CARÁCTER DE DONANTE en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta, celebro contrato privado de donación con MARÍA DE LOURDES ROJAS SÁNCHEZ Y CONCEPCIÓN ROJAS SÁNCHEZ, respecto del lote de terreno y casa objeto del presente juicio, en la misma fecha el señor MAURICIO ROJAS DE LA O., hizo entrega material, física y jurídica a las citadas, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, consecuentemente las citadas en su carácter de vendedoras en fecha veintidós de marzo del dos mil trece, celebro contrato privado de compraventa con el suscrito PABLO MEDINA CEPEDA, por la cantidad de \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS, al contado y en efectivo, con esa misma fecha las citadas hicieron entrega material, física y jurídica al señor PABLO MEDINA CEPEDA, con toda la documentación del mismo libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de impuestos, el referido predio lo he estado poseyendo públicamente, continúa, desde el día veintidós de marzo del dos mil trece, fecha en que le vendieron MARÍA DE LOURDES ROJAS SÁNCHEZ Y CONCEPCIÓN ROJAS SÁNCHEZ, ya que desde esa fecha el hoy demandado principal y codemandados se han abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble, a título de propietario.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.



Sección Primera Tomo: CCXII No. 22

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: SIETE (07 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4586.-5, 16 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO **EDICTO**

JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MÉXICO, se radico el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 122/2020, PROMOVIDO POR RAFAELA PÉREZ CASTRO EN CONTRA DE JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y ROBERTO MAURICIO PÉREZ CASTRO, por lo que se ordena emplazar mediante edictos a JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- De JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y ROBERTO MAURICIO PÉREZ CASTRO, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del lote de terreno y casa identificado como LOTE 13 TRECE, DE LA MANZANA 22 VEINTIDÓS. DE LA SECCIÓN PRIMERA. DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE TOTAL: 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 07.00 metros con lote 08; AL NORESTE: 15.00 metros CON LOTE 12; AL SURESTE: 07.00 metros con AV. CIRCUNVALACIÓN PONIENTE; AL SUROESTE; 15.00 metros CON LOTE 14; b).- Consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno materia de la litis, que aparece inscrito en favor de JARDINES DE SANTA CLARA S.A., quedar inscrito a mi nombre como legitima propietaria RAFAELA PÉREZ CASTRO c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Quedando bajo los Siguientes Hechos: 1.- En fecha diecisiete de mayo de 1972, lo hoy demandada principal JARDINES DE SANTA CLARA S.A., en su carácter de promitente vendedora celebro contrato privado de promesa de vender y comprar con la Sra. GUADALUPE CASTRO VDA. DE PÉREZ, en su carácter de promitente vendedora, respecto del inmueble materia de la litis; 2.- Posteriormente en esa misma fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, JARDINES DE SANTA CLARA S.A., le dio la posesión material, física y jurídica a la SRA. GUADALUPE CASTRO VDA. DE PÉREZ del inmueble materia de la litis; 3).- Posteriormente la SRA. GUADALUPE CASTROS VDA. DE PÉREZ en su carácter de donante en fecha quince de julio del año de mi novecientos noventa y nueve, celebro contrato verbal de donación con el Sr. ROBERTO MAURICIO PÉREZ CASTRO, RESPECTO DE INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, mismo que recibió a su entera satisfacción el Sr. ROBERTO MAURICIO PÉREZ CASTRO en su carácter de donatario; 4).- En fecha quince de julio de mil novecientos noventa y nueve la SRA. GUADALUPE CASTRO VDA. DE PÉREZ le hizo entrega material, física y jurídica al Sr. ROBERTO MAURICIO PÉREZ CASTRO, del inmueble materia de la litis; 5).- El Sr. ROBERTO MAURICIO PÉREZ CASTRO en su carácter de vendedor en fecha diez de enero de dos mil diez, celebro contrato privado de compraventa con la suscrita actora SRA. RAFAELA PÉREZ CASTRO, respecto del inmueble materia de la litis; 6).- En esa misma fecha el Sr. ROBERTO MAURICIO PÉREZ CASTRO hizo entrega material, física y jurídica a la suscrita actora del bien inmueble materia de la litis; 7).- Desde el día diez de enero de dos mil diez en estado poseyendo públicamente el inmueble materia de la litis como única dueña y propietaria, de manera pacífica, de buena fe y continua.

Haciéndole de su conocimiento que se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN. EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, LICENCIADO FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4587.-5, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN EDICTO**

FLOR ALINE NADHXIELY RENTERIA ROBLES por su propio derecho, promueve en el expediente número 678/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN JOSE" ubicado en Santa María COZOTLAN "SUR" Municipio de Teotihuacán de Arista, Estado de México que en fecha Veinte de enero del año dos mil quince, lo adquirió de MARGARITA MARICELA OLIVA RIVERO mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacifica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes



medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 Metros colinda con María Teresa de Jesús Robles Sánchez; actualmente Ma. Teresa de Jesús Robles Sánchez; AL SUR: 13.00 Metros colinda con Zanja de Desagüe; actualmente Calle Sin Nombre; AL ORIENTE: 16.00 Metros colinda con Osvaldo Tablada Villagrán; AL PONIENTE: 17.00 Metros colinda con Calle; actualmente Cerrada Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de total aproximada de 218.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

4588.-5 y 10 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A GUADALUPE VALERO ESTRADA albacea de la sucesión a bienes de CARMEN ESTRADA VIUDAD DE VALERO. Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 217/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ZINTIA MAGDALENA MERCADO TORRES en contra de GUADALUPE VALERO ESTRADA y JUAN APOLINAR VÁZQUEZ GÓMEZ. En el que solicita las siguientes prestaciones:

Demanda interpuesta por ZINTIA MAGDALENA MERCADO TORRES demanda mediante Juicio de Usucapión de GUADALUPE VALERO ESTRADA y JUAN APOLINAR VÁZQUEZ GÓMEZ las siguientes prestaciones:

I. La declaración por sentencia judicial que sé a consumado la Usucapión a favor del actora ZINTIA MAGDALENA MERCADO TORRES, y por ende me he convertido en propietaria sobre el bien inmueble ubicado en las esquinas que forman las calles de Ignacio Manuel Altamirano y Libertad; Independencia y Libertad, bajo las siguientes medidas y colindancias al Oriente: 45.00 cuarenta y cinco metros, con calle Ignacio Manuel Altamirano; Al Poniente: 49.00 cuarenta y nueve metros, con calle de Independencia; al Norte: 61.15 sesenta y un metros, quince centímetros, con calle Libertad; y al Sur: 63.40 sesenta y tres metros cuarenta centímetros, con propiedad particular, con una superficie aproximada de 2,926.00 dos mil novecientos veintiséis metros cuadrados, de la localidad denominada el Salitre, C.P. 54200, en el Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, inscrito en el Folio Real Electrónico 30488, bajo el inciso (g) del Acta Número 63, Volumen Primero, de fecha quince días del mes de agosto de mil novecientos treinta y tres, ante la Oficina Registral de Tenancingo, México, con clave catastral 058-05-004-01-000000.- Terreno parte del predio que mide y linda en escritura bajo las siguientes medidas y colindancias: al Oriente: 56.50 cincuenta y seis metros, cincuenta centímetros con calle que conduce al Barrio; al Poniente: 64.50 sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros con la calle o camino que conduce al Barrio de Quetzalapa; al Norte: 84.00 ochenta y cuatro metros con la calle citada; y al Sur: 65.50 sesenta y cinco metros cincuenta centímetros con Aqustín Alcalá y Sofía Curiel. Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tenancingo, bajo el Folio Real Electrónico 30488, inciso (g) del Acta Número 63, Volumen Primero, de fecha quince días del mes de agosto de mil novecientos treinta y tres, autorizada por el ciudadano Licenciado BENJAMIN SANTIN ARECHAVALA, Juez de Primera Instancia de este Distrito, en funciones de Notario Público del mismo, que contiene la protocolización inscrita del fallo de adjudicación dictado en la audiencia del juicio testamentario de la señora CARMEN ESTRADA VIUDA DE VALERO, a favor de su única y universal heredera su hija la señorita GUADALUPE VALERO ESTRADA, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Tenancingo, mediante el Folio Real Electrónico No. 30488 que inscribe diversos inmuebles.

II. Se orden por parte de Su Señoría al C. Registrador Titular de Oficina Registral de Tenancingo, Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la sentencia ejecutoriada del presente juicio en el Folio Real Electrónico Número 30488, la cual servirá como mi título de propiedad en términos del artículo 5.141, del Código Civil para el Estado de México.

Por autos de fechas: treinta de junio y ocho de julio, ambas fechas del año dos mil veintiuno los cuales ordenan emplazar por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el boletín judicial, a GUADALUPE VALERO ESTRADA albacea de la sucesión a bienes de CARMEN ESTRADA VIUDAD DE VALERO respecto de la demanda incoada por ZINTIA MAGDALENA MERCADO TORRES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad de Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial.

Validado por autos de fechas treinta de junio y ocho de julio ambas fechas del año dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

4590.-5, 16 y 25 agosto.



JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JUÁREZ GRANADOS SANDRA PATRICIA, expediente 1518/2010, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, dictó tres autos de fechas diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, cinco de agosto y cuatro de febrero de dos mil veinte, que en su parte conducente dice(n):

"...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Respecto del bien inmueble ubicado en: CASA DUPLEX NÚMERO 535, GRUPO 21, SUPERMANZANA 5, NÚMERO 47-2 DE LA CALLE VALLE DEL SEGRE, CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO siendo postura legal la cantidad de \$677,333.33 M.N. (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo del inmueble materia del presente juicio que fue la cantidad de \$1,016,000.00 M.N. (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los Estrados de este Juzgado, Secretaria de Finanzas y en el periódico "LA CRÓNICA"; respecto de las publicaciones ante el C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, deberán llevarse a cabo en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORÍA DE RENTAS, GACETA OFICIAL, BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado, debiendo publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, en los lugares antes indicados...".- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

4593.-5 y 17 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA CONSTRUCTORA VENNER S.A. DE C.V.

Le hago saber que en el Expediente Número 102/2021, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, relativo a la VÍA ORAL MERCANTIL y en ejercicio de la acción de RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA, promovido por LIDIA GRANADOS DUARTE en contra de CONSTRUCTORA VENNER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE personas de quien demanda las siguientes prestaciones: 1. LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE LOCAL COMÉRCIAL EN "PLAZA COMERCIAL ACENTOR" que celebre con la CONSTRUCTORA, por conducto de su representante legal VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, el diecinueve de marzo de dos mil diecisiete; 2. LA RESCISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO CUARENTA Y TRES DE "PLAZA COMERCIAL ACENTOR" que celebré con la CONSTRUCTORA VENNER S.A. DE C.V., por conducto de su representante lega el ocho de julio de dos mil diecisiete; 3. LA DEVOLUCIÓN DE SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (\$634,759.65) cantidad que pague por el local cuarenta y tres mediante transferencias bancarias a la cuenta de la CONSTRUCTORA; 4. EL PAGO DE SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 71,988.63) por concepto de PENA CONVENCIONAL. Juicio en el que la Juez del conocimiento dicto en fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno un auto con el que se ordena emplazar a COSTRUCTORA VENNER S.A. DE C.V., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por Tres Veces, de Siete en Siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente Juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente edicto en la ciudad de Metepec, México, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO, LIC. EN D. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

4594.-5, 16 y 25 agosto.



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

EMPLAZAR A: ISRAEL PASTOR LOPEZ SALGADO.

En el expediente 89/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por EMIGDIA BENÍTEZ MARTINEZ en contra de ISRAEL PASTOR LOPEZ SALGADO, se reclaman las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, en favor de la suscrita respecto del lote número 5 y casa habitación allí construida, del Condominio Horizontal denominado Real de Azaleas III, ubicado en el barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México, que tiene una superficie de 137.22 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se detallan en el cuerpo de este demanda. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- En fecha 10 de agosto de 2012, la suscrita celebró con el señor Israel Pastor López Salgado, Contrato Privado de Promesa de Compraventa con respecto del bien inmueble que enseguida describo: Lote número 5 y casa allí construida del Condominio Horizontal denominado Real de Azaleas III, ubicado en el barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México, que tiene una superficie de 137.22 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 17.27 metros, con área verde, Al sur: 17.04 metros, con lote 4, Al oriente: 8.00 metros, con circulación vehicular interna y Al poniente: 8.00 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Dicho inmueble se encuentra inscrito en la oficina registral Toluca del Instituto de la Función Registral de Estado de México bajo el folio real electrónico número 137811. Se acompaña a este escrito como anexo 1, el original del Contrato de Promesa de Compraventa. Desde este momento solicito a su Señoría se ordene la inscripción preventiva de la presente demanda en los antecedentes regístrales previamente señalados para lo cual solicito se ordene girar oficio respectivo a la Oficina Registral Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México 2.- En la cláusula segunda del Contrato Privado de Compraventa citado en el hecho que antecede, se estipuló como precio de la misma la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual fue cubierta en los términos del contrato y de los recibos que se acompañan como anexos 2 y 3 de esta demanda. 3.- Al momento de la firma del contrato privado de compraventa, los ahora demandados, me hicieron entrega de la posesión material inmueble objeto del contrato y de este juicio, y desde entonces hasta esta fecha la he conservado, habitando en unión de mi familia. 4.- En el antecedente III del contrato privado de compraventa, base de la acción, las partes contratantes se obligaron a firmar la escritura pública de compraventa, en un plazo no mayor a un año a partir de la firma del contrato que nos ocupa. 5.- Es el caso que los demandados señor Israel Pastor López Salgado, se han negado a elevar u otorgar la escritura pública de compraventa a favor de la suscrita, respecto del bien inmueble descrito en el hecho 1 de este ocurso, por lo que si en el documento base de la acción consta fehacientemente la voluntad de las partes para ello, se procede, al estar cumplidas las obligaciones a cargo de la suscrita, la exigencia hecha a los demandados, de que se dé al contrato de compraventa, la forma legal. 6.- Tomando en consideración el incumplimiento en que incurrido la parte demandada, me veo en la imperiosa necesidad de enderezar la presente demanda a fin de que la demandada sea condenada al cumplimiento y pago de las prestaciones reclamadas es decir se otorgue a favor de la suscrita la escritura pública de compraventa, toda vez que se reúnen los elementos procesales para que proceda la acción intentada, a saber: A.- La celebración de un consenso informal de compraventa; B.- El cumplimiento de las obligaciones impuestas en el propio acuerdo de voluntades. 7.- Es competente para conocer del presente juicio su Señoría, en términos de la cláusula Cuarta del contrato privado de compraventa celebrado por la suscrita, con los ahora demandados; y toda vez que el demandado no ha podido ser localizada, por auto del diecisiete de marzo de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL DEMANDADO ISRAEL PASTOR LOPEZ SALGADO, que contendrán una relación sucinta de la demanda, a través de edictos los cuales se publicaran por TRES veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber al demandado antes mencionada que debe presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por EMIGDIA BENÍTEZ MARTINEZ, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndolo que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole la presente y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado. Metepec, México a quince de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4595.-5, 16 y 25 agosto.

Tomo: CCXII No. 22



AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A VISO NOTARIA L

POR INSTRUMENTO 23,836 DEL VOLUMEN 612 DE FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2021, OTORGADO ANTE MI FE, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MANUELA GONZÁLEZ BUENO, JOSÉ CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y MARIA GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ CARMEN GONZÁLEZ GARDUÑO; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ CARMEN GONZÁLEZ GARDUÑO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN AVENIDA ÁRBOL DE LA VIDA NÚMERO QUINIENTOS UNO, BOSQUES DE METEPEC, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN CALLE FRIJOL NÚMERO CIENTO DOS, SAN MATEO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CASADO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

4315.-26 julio y 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO SABER: que por escritura pública número SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, del LIBRO DOSCIENTOS CATORCE, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, pasada ante mi fe, hice constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de doña MARÍA DOLORES MERLOS MENDIOLA, que otorgaron, la SUCESIÓN de don ÁNGEL MARTÍNEZ DÍAZ, como cónyuge supérstite, representada por su albacea don JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ MERLOS, quien también compareció por su propio derecho, don LEONARDO FERNANDO MARTÍNEZ MERLOS, doña MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ MERLOS, doña ROSALVA MARTÍNEZ MERLOS, doña ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ MERLOS y don JOSÉ MARIO MARTÍNEZ MERLOS, en su calidad de DESCENDIENTES y todos ellos como PRESUNTOS HEREDEROS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito Notario dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 12 de julio de 2021.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA. NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4321.-26 julio y 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento público número siete mil trescientos noventa y siete, del libro doscientos quince, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, pasado ante mi fe, hice constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de doña NATIVIDAD MARTÍNEZ, que otorgaron el señor RODRIGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, como cónyuge supérstite, el señor RODRIGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ en su calidad de DESCENDIENTES y todos ellos como PRESUNTOS HEREDEROS de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.



Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 13 de julio de 2021.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA. NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4322.-26 julio y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 71,981 del volumen 1,381, de fecha 09 de Julio del año 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN"); a bienes del extinto señor JOSÉ SOLÍS CORREA (quien también en vida se ostentó con los nombres de JOSÉ SOLÍS y J. JOSÉ SOLÍS CORREA), que formalizan los presuntos herederos, siendo estos, los señores ERIKA SUSANA SOLÍS GARCÍA, ISABEL SOLÍS GARCÍA, JOSÉ SOLÍS GARCÍA, JOSÉ TRINIDAD SOLÍS GARCÍA, LEOPOLDO SOLÍS GARCÍA y VÍCTOR SOLÍS GARCÍA, en su carácter descendientes directos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de Julio de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

4327.-26 julio y 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 71,980 del volumen 1,381, de fecha 09 de Julio del año 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN"); a bienes de la extinta señora AMELIA GARCÍA CORREA (quien también en vida se ostentó con los nombres de EMELIA GARCÍA DE SOLIS, EMILIA GARCÍA DE SOLIS, EMELIA GARCÍA V EMELIA GARCÍA CORREA), que formalizan los presuntos herederos, siendo estos, los señores ERIKA SUSANA SOLÍS GARCÍA, ISABEL SOLÍS GARCÍA, JOSÉ SOLÍS GARCÍA, JOSÉ TRINIDAD SOLÍS GARCÍA, LEOPOLDO SOLÍS GARCÍA y VÍCTOR SOLÍS GARCÍA, en su carácter descendientes directos de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de Julio de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

4327.-26 julio y 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 77,735 del volumen número 1,865 de fecha 08 de julio del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME LORENZO BENÍTEZ AVENDAÑO, a solicitud de la señora ELISA GARCÍA RAMÍREZ en su carácter de cónyuge supérstite y señores IRENE BENÍTEZ GARCÍA, MARCO URIEL BENÍTEZ GARCÍA y JAIME ALBERTO BENÍTEZ GARCÍA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acredita el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.



Cuautitlán Izcalli, México a 09 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA. Titular de la Notaría No. 93 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

67-A1.- 26 julio y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor VIRGILIO ATALO SÁNCHEZ ROJAS, que otorgaron los señores VALENTINA BERNAL REYES, PATRICIA SÁNCHEZ BERNAL, KARINA SÁNCHEZ BERNAL y FRANCK SÁNCHEZ BERNAL en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

4331.-27 julio y 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 2,584 (dos mil quinientos ochenta y cuatro), del Volumen 70 (setenta), el día 18 de mayo de dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito Notario, los señores ISIDRO ANTOLIN ESTRADA MONDRAGON, ANDRES VALENTIN ESTRADA MONDRAGON, CARLOS ESTRADA MONDRAGON, JOSE ESTRADA MONDRAGON, LEOPOLDO ESTRADA MONDRAGON, MARÍA GUADALUPE MAÑON ESTRADA, MARÍA DE LOURDES VIRRUETA GARCÍA Y MISAEL RICARDO ESTRADA GARCÍA, solicitaron la RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor ANDRES ANTONIO ESTRADA TENORIO (quien también acostumbró a usar los nombres de ANDRES ESTRADA, ANDRES ESTRADA T. y ANDRES ANTONIO ESTRADA TENORIO), manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 27 de mayo de 2021.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC.

4335.-27 julio y 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Nezahualcóyotl, México a 21 de Junio del 2021.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura "119,327" ante mí, el veintiuno de junio del dos mil veintiuno, se radicó la sucesión intestamentaria de CARMELO POZAS LUNA, que otorgan los señores MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LESLIE MARIANA POZAS GONZÁLEZ y RAFAEL DE JESÚS POZAS GONZÁLEZ, como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PÚBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

17-B1.-27 julio y 5 agosto.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

La que suscribe, LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, que por escritura pública número 8,731, de fecha 16 (dieciséis) de julio del año 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de el señor BENJAMÍN RUELAS ROMO, que otorgaron los señores JOSÉ ALFREDO RUELAS ROMO y MANUEL RUELAS ROMO en su calidad de hermanos del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores JOSÉ ALFREDO RUELAS ROMO y MANUEL RUELAS ROMO, me exhibieron copia certificada del acta de defunción de el señor BENJAMÍN RUELAS ROMO, así como las actas de nacimiento, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 16 de julio del 2021.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA. NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

70-A1.-27 julio y 5 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 12,287, Volumen 263, de fecha 22 de Julio del año 2021, extendida en el Protocolo a mi cargo, INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS VELAZQUEZ SANTANA también conocido como JOSE LUIS VELAZQUEZ, formalizan los señores MA. DE LOS ANGELES ANDREA GARDUÑO GOMEZ también conocida como MARIA DE LOS ANGELES GARDUÑO y MARIA DE LOS ANGELES GARDUÑO DE VELAZQUEZ, JOSE LUIS y SORINA MARIBEL de apellidos VELAZQUEZ GARDUÑO, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y los demás hijos del de cujus, haciendo saber a quién se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 22 de Julio del 2021.

ATENTAMENTE

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RUBRICA. NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

4566.-5 y 17 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

POR INSTRUMENTO 115,448 VOLUMEN 2788, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN CRUZ PACHECO, QUE OTORGARON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VILLA MATA Y LOS SEÑORES MARÍA FERNANDA, FABIOLA Y JUAN CARLOS TODOS DE APELLIDOS CRUZ VILLA, LA PRIMERA DE LOS MENCIONADOS EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEGUNDOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL MISMO, EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DE LOS SEÑORES MARÍA FERNANDA, FABIOLA Y JUAN CARLOS TODOS DE APELLIDOS CRUZ VILLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.184 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.



LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

4573.-5 y 16 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 28 de julio de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO, otorgada ante el suscrito notario el día diecinueve julio del presente año, HICE CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores CELIA ADRIANA, JUAN LUIS Y ALFREDO ALBERTO de apellidos GALARZA GONZÁLEZ, en su carácter de únicos y universales herederos y además la primera albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CELIA GONZÁLEZ TABOADA.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO №. 127 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBLIARIO FEDERAL.

4589.-5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 40,705, de fecha 29 de julio del año 2021, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes del señor **ALVERICO MARTÍNEZ RANGEL**, que realizo a solicitud de la señora **CARMEN IBARRA JASSO**; en su carácter de cónyuge supérstite en la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4591.-5 y 16 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 67,822, volumen 2062, de fecha 23 de julio de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora VERÓNICA MALDONADO RODRÍGUEZ en su doble carácter de HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA, y los señores SILVIA BERENICE, ERNA SANDRA, VIRGINIA VERÓNICA, MAYRA JOANA y JOAQUÍN CAMERINO todos de apellidos RODRÍGUEZ MALDONADO, quienes REPUDIARON LA HERENCIA, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CAMERINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (también conocido en vida como CAMERINO RODRÍGUEZ), RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de julio de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA. NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

4592.-5 y 16 agosto.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 72,069 del volumen 1384 de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS RIVERA CHÁVEZ, que otorgaron los señores MARICELA ORTEGA OJEDA; ARMANDO, MARCO ANTONIO, CARLOS Y ESTIBALY NATALY todos de apellidos RIVERA ORTEGA, en su carácter de concubina e hijos del autor de la sucesión, respectivamente, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento; así como el acta de defunción del de cujus. II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieren corresponder en la presente sucesión, a los señores MARICELA ORTEGA OJEDA; ARMANDO, MARCO ANTONIO y ESTIBALY NATALY todos de apellidos RIVERA ORTEGA; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículos setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 26 de julio del año 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

29-B1.-5 y 17 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 72,050 del volumen 1383 de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor RICARDO ANGELES GARCIA, que otorgo la señora ADRIANA LILIAN ANGELES GARCIA en su carácter de pariente colateral en segundo grado del autor de la sucesión, quien acredita su parentesco con la copia certificada de su actas de nacimiento, así como el acta de defunción y demás atestados del registro civil; por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 26 de julio del año 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

30-B1.-5 y 17 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 72,002 del volumen 1382 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARGARITA PALMIRA ROJAS, que otorgaron los señores ALBERTO VILLALOBOS MACIAS; MARIA ANAMAR y JOAN ALBERTO ambos de apellidos VILLALOBOS ROJAS en su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, respectivamente, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus, actas de matrimonio y nacimiento; así como el acta de defunción del de cujus. II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieren corresponder en la presente sucesión, a los señores ALBERTO VILLALOBOS MACIAS y MARIA ANAMAR VILLALOBOS ROJAS; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintisiés y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.



Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 de julio del año 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

31-B1.-5 y 17 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por instrumento número 71,995 del volumen 1382 de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ELVA ARAUJO LEÓN, también conocida como ELBA ARAUJO LEON, EVA ARAUJO LEÓN y ELVA ARAUJO, que otorgaron los señores FRANCISCA JIMÉNEZ ARAUJO, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ ARAUJO y VICTOR HUGO LARA ARUJO en su en su carácter de hijos y descendientes directos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, así como el acta de defunción de la de cujus. Por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 12 de julio del año 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

32-B1.-5 y 17 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por instrumento número 71,972 del volumen 1381 de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ENRIQUE BENITO MUÑOZ OCOTERO, que otorgaron los señores LAURA MONTIEL GONZALEZ; DANIEL y ANA LAURA ambos de apellidos MUÑOZ MONTIEL, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, respectivamente, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus, actas de matrimonio y nacimiento; así como el acta de defunción del de cujus II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieren corresponder en la presente sucesión, a la señora LAURA MONTIEL GONZALEZ; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve de julio del año 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

33-B1.-5 y 17 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX.".



De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 57,863 firmada con fecha 19 de julio del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO MENDEZ GOMEZ, que otorgaron, la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como conyugue superstite y los señores IGNACIO y MARIA DEL CARMEN ambos de apellidos MENDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 21 de julio del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 74 DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: Gaceta.

128-A1.-5 y 17 agosto.

Tomo: CCXII No. 22

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 96,826 de fecha 23 de julio del 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ASCENCIÓN ZAMORA FLORES, a solicitud de la señora SUSANA JIMÉNEZ Y COVARRUBIAS, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores MARÍA ANGÉLICA, SUSANA, MIGUEL ÁNGEL, MARIO JAVIER, JOSÉ MARTÍN Y MARÍA DE LOURDES, de apellidos ZAMORA JIMÉNEZ, en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar con el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 23 de julio del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL ESTADO DE MÉXICO.

129-A1.-5 y 16 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 95,598, de fecha 18 de febrero del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO BERNARDO BELTRÁN LEAL, a solicitud de la señora AMELIA TINOCO ISLAS, y de los señores ERICKA HEIDI, FERNANDO ALBERTO, FRANCISCO JAVIER y KEREN MELISSA, todos de apellidos BELTRÁN TINOCO, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora AMELIA TINOCO ISLAS y el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores ERICKA HEIDI, FERNANDO ALBERTO, FRANCISCO JAVIER y KEREN MELISSA, todos de apellidos BELTRÁN TINOCO.

Tlalnepantla, México, a 28 de julio del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

130-A1.-5 y 16 agosto.



Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

EXPEDIENTE: 692/2018
POBLADO: SAN JUAN ZITLALTEPEC
MUNICIPIO: ZUMPANGO
ESTADO DE MEXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
JUAN AURELIO VELAZQUEZ POO.

En el juicio agrario 692/2018 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Zumpango, Estado de México, en las oficinas del comisariado ejidal del poblado "SAN JUAN ZITLALTEPEC", Municipio de Zumpango, Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico EL SOL DE TOLUCA, en vía de notificación y emplazamiento de JUAN AURELIO VELAZQUEZ POO para que comparezca a la audiencia que se celebrará el DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10. ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y en su carácter de litisconsorte pasivo produzca su contestación a la demanda que promueven ESTEBAN DAVID MONTAÑO NAVARRETE y otros, en la que reclaman: "A) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEMANDO LA NULIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS ACUERDOS, TOMADO (sic) SEGÚN ESTO EN SESIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, SOLO EN LO QUE RESPECTA A LOS ILEGALES ACUERDOS DE OTORGAR POSESIÓN DEFINITIVA DE LAS TIERRAS DE USO COMÚN (INFRAESTRUCTURA) PARA LA INSTALACIÓN DE LA LUMBRERA 17, A FAVOR DE ICA Y CONAGUA, REALIZADA CON ENGAÑOS Y ADEMÁS EN FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA LEY AGRARIA, PARA QUE HABÍA SIDO CITADA (sic) A ESA ASAMBLEA, ADEMÁS DE TRATARSE DE UNA AFECTACIÓN A LAS TIERRAS DE USO COMÚN Y A LOS ACCESOS EJIDALES, SIN TOMARSE EN CUENTA LO QUE REZA EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 93 A 97 DE LA LEY AGRARIA Y 53 A 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL. PUES EN NINGÚN MOMENTO. SE PRESENTÓ PERSONAL DE ICA Y CONAGUA Y MUCHO MENOS SE NOS DIO A CONOCER EL CONTENIDO DEL SUPUESTO CONVENIO O CONTRATO DE USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO LA LUMBRERA 17, (sic) EN LA QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS TIERRAS DEL EJIDO, SEGÚN SE ACREDITARÁ EN ESTE JUICIO." así como las prestaciones reclamadas bajo los incisos B) y C); la que se radicó con el número de expediente 692/2018; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la cabecera municipal donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 692/2018 para su consulta.-----

ATENTAMENTE.- LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

EXPEDIENTE: 25/2021
POBLADO: SAN FRANCISCO CHIMALPA
MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: ESTELA DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ.

En el juicio agrario 25/2021 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veinte de mayo del año dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este tribunal, la presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en las oficinas del ejido "SAN FRANCISCO CHIMALPA", Municipio de Naucalpan de Juárez. Estado de México; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico DIARIO AMANECER, en vía de notificación y emplazamiento de ESTELA DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ, para que comparezcan a la audiencia que se celebrara el próximo OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54030 y produzcan su contestación a la demanda que promueve CARLOS DE JESUS CLAUDIO en la que reclama: "1.- Que este Honorable Tribunal, mediante sentencia ejecutoriada, me reconozca como titular de los derechos inherentes a la calidad de ejidatario que en vida le correspondieran a mi finado tío PANTALEON DE JESUS y/o PANTALEON DE JESUS LUCIANO, amparados con los documentos ya descritos con anterioridad..."; así como la prestación reclamada bajo el inciso B), la que se radicó con el número de juicio agrario 25/2021; y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la cabecera municipal donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la citada ley, así mismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este tribunal, así como el expediente 25/2021 para su consulta.----

A T E N T A M E N T E.- LIC. LUIS BARREDA LEON, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

GACETA
DEL GOBIERNO

90-A1.- 2 y 5 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de junio de 2021.

Que en fecha 28 de junio de 2021, el señor Enrique Luis Moncada y Tovar, en su carácter de Heredero y Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA MONCADA Y TOVAR también conocida como MA ELENA MONCADA TOVAR, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 36, volumen 116, Libro Primero, Sección Primera, - -- -respecto del inmueble identificado como Finca marcada con el número veinte de la Calle Francisco Márquez, Circuito Héroes y lote de terreno que le corresponde, que es el número treinta y ocho, de la manzana doscientos cincuenta y ocho, del Fraccionamiento "Loma al Sol", en Ciudad Satélite, Tlalnepantla, Estado de México, - - - - con superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, - - - - mismo que tiene los siguientes linderos: - - - - AL NORTE ORIENTE; en veinticinco metros, con el lote número treinta y siete; - - -- - -AL SUR PONIENTE, en igual medida con el lote número treinta y nueve; - - - -AL ORIENTE SUR, en diez metros con la Calle Francisco Márquez; y - - - - - AL PONIENTE NORTE: en igual medida con el lote número diez, - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de un edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

75-A1.- 28 julio, 2 y 5 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de junio de 2021.

Que en fecha 29 de junio de 2021, la señora Margarita Ruiz Jiménez, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 277, volumen 145, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como lote número 13 de la manzana 2-C de la Colonia Olimpiada 68, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Calle Vulcano número 4, Manzana 2-C, lote 13, Colonia Olimpiada 68, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - - con superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, - - - - y las siguientes medidas y linderos: - - - AL NORTE: en 20.00 metros con el lote número 11; - - - - AL SUR: en 20.00 metros con el lote 15; - - - - AL ESTE: en 10.00 metros con el lote 14; - - - - - y al OESTE en 10 metros con la Calle Vulcano. - - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

111-A1.- 2, 5 y 10 agosto.



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. JULITA MARTHA SANVICENTE PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 716 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 940/2021.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 16, MANZANA 27, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 15.

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 17.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE IRLISH.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 716 Y EN EL LEGAJO LA 714.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de abril de 2021.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

19-B1.- 28 julio, 2 y 5 agosto.



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. RUBEN OMAR ROMERO MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 252 Volumen 1622, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de febrero de 2003, mediante folio de presentación No. 1043/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,554 DEL VOLUMEN NUMERO 294 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2001 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDORES LA SEÑORA MARIA CONCEPCION OLMOS RIVERA Y EL SEÑOR JOSE ANGEL RODRIGUEZ REYNAGA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LA SRA. ERNESTINA BERROSPE BARAJAS, Y COMO COMPRADORA LA SEÑORA MA. GUADALUPE BERROSPE BARAJAS Y COMO TESTIGO DE HONO, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑOR AGUSTIN HERNANDEZ PASTRANA. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 28 DE LA MANZANA 465, FRACCIONAMIENTO "CIUDAD AZTECA", UBICADO EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 18.01 METROS CON LOTE 27. AL SUR: EN 18.01 METROS CON LOTE 29.

AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON CIRCUITO DE LOS CALPULLIS.

SUPERFICIE 123.07 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 21 de julio de 2021.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

4355.-28 julio, 2 y 5 agosto.



Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE : 235/2007 Y SU

ACUM. 331/2007

POBLADO: SAN BARTOLO MORELOS

MUNICIPIO : MORELOS ESTADO : MÉXICO

EDICTO.

A EJIDATARIOS Y AVECINDADOS RECONOCIDOS DEL POBLADO DE SAN BARTOLO MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS. ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, México; a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se indicó un acuerdo el día de hoy, que en lo que interesa dice:

- 1. Se hace saber a los ejidatarios y avecindados del poblado de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México, que en QUINTA ALMONEDA y SUBASTA PÚBLICA, están a la venta los derechos agrarios que en vida pertenecieron a la extinta IGNACIA LOPEZ GARCIA, los cuales se asignaran al mejor postor, teniendo una deducción un diez por ciento del precio primitivo al de la cuarta almoneda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, que asciende a las cantidades de:
- Parcela 149.- \$48,551.4 (cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.);
- Parcela 1665.- \$2,247,798.6 (dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos 06/100 M.N.); y
- Parcela 558.- \$1,374,529.5 (un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 05/100 M.N.).

Haciendo saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta en comento, que deberán formular su **POSTURA LEGAL**, ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Ciudad de Toluca, Estado de México, previo a la celebración de la audiencia y en los términos que establecen los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria; señalándose para tal efecto las **TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la audiencia a celebrarse en la sede de este Tribunal.

Por cuanto hace a la FORMA, para presentar POSTURAS, la misma deberá constar:

- Por escrito.
- Señalando el nombre del postor, domicilio e identificación.
- Cantidad que ofrece por los derechos a rematar.
- La cantidad que se dé de contado y los términos en los que haya de pagar el resto.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4567.-5 y 13 agosto.



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

ING. EDMUNDO CRUZ MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE ESTRATEGIAS DEL SUELO Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 96 Volumen 756 Libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 21 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación número: 2408/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,755 DEL VOLUMEN 3,635 DE FECHA 8 DE MAYO DE 1986 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CASTRO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA SUPERFICIE EXPROPIADA AL EJIDO DE SAN JUAN IXHUATEPEC. AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. MEDIANTE OFICIO NÚMERO BGDUV/194/85 DE FECHA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1985. AUTORIZADOS ASÍ COMO LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS LOTES DE TERRENO RESULTANTES A SOLICITUD DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, (CORETT). COMO CONSECUENCIA DE DICHA LOTIFICACIÓN RESULTARON 296 LOTES DE TERRENO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 2, MANZANA 8, ZONA 1 DEL PREDIO DENOMINADO "LOS ACUALES", DE UNA PORCIÓN DE LA SUPERFICIE EXPROPIADA AL EJIDO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 32.50 M CON LOTE 3. AL SUR: 28.50 M CON LOTE 1.

AL ESTE: 16.48 M CON CALLE LAGUNA.

AL OESTE: 15.40 M CON LOTE 22.

SUPERFICIE: 482.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 6 de marzo de 2020.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICAL DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

GACETA
DEL GOBIERNO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. FAUSTO HERNANDEZ ALVAREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1002/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS. NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN "AZTECA".- OTORGADA POR: FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SEÑOR EL NORBERTO KANNER TEICHMAR ΕN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 20, MANZANA 635, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON EL LOTE 19. AL SUR: 17.50 M CON EL LOTE 21. AL ORIENTE: 7.00 M CON EL LOTE 47.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE POPOCATEPETL.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de julio de 2021.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

4583.-5, 10 y 13 agosto.



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JUSTINO AGUILAR MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 540 Volumen 568 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de otubre de 1983 mediante Folio de presentación Número 822/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 204,743, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1983, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO TOMAS LOZANO MOLINA, NOTARIO NUMERO 87 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA Y LA EXINCION PARCIAL DE FIDEICOMISOBANA CREMI, S.A., I.B.M., (SOCIEDAD QUE ABSORBIO POR FUSION ENTRE OTRAS SOCIEDADES, A BANCO MINERO Y MERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA), COMO FIDUCIARIO, POR CUENTA INSTRUCCIONES. Y EN UNION DE LA FIDECOMISARIA "PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA" S.A., EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1976, VENDE AL SEÑOR DON JUSTINO AGUILAR MARTINEZ LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 44 DEL BOULEVARD DE LOS AZTECAS, Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE NUMERO 19, DE LA MANZANA 424 A, DEL FRACCIONAMIENTO "CIUDAD AZTECA", UBICADO EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SUR: EN 7.50 METROS CON EL BOULEVARD DE LOS AZTECAS; VIA PUBLICA DE SU UBICACION.

AL PONIENTE: EN 19.97 METROS CON LOTE DE ERRENO NUMERO 18. AL NORTE: EN 7.50 METROS CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 17. AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 38.

SUPERFICIE: 149.91 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 1 de julio de 2021.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ROBERTO RUTILIO MORENO MORALES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 242/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Υ MANZANAS QUE SE COMPONEN FΙ DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR FRACCIONAMIENTO NORBERTO KANNER TEICHMAR ΕN SU CALIDAD DE GERENTE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 17, MANZANA 113, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 16.
AL SUR: 15.00 M CON LOTE 18.
AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 47.

AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE CUAUTITLAN.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 10 de mayo de 2021.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO. LA C. MARÍA SILVIA ESTER MEJÍA DOMÍNGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VIENTIUNO, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 602 DEL VOLUMEN 77 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, MEDIANTE ACTA NUMERO SETENTA Y TRES DEL VOLUMEN OCHENTA Y CINCO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE GALINDO RIVERA, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA APOLONIA PILIADO VIUDA DE MARTÍNEZ VENDE A LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO DOMÍNGUEZ DE MEJÍA, RESPECTO DE UNA CASA UBICADA EN LAS CALLES DE MINA DEL BARRIO DE SAN MARCOS DE ESTA POBLACIÓN. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON CIRINO GARCÍA: AL SUR EN VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON FEDERICO ORTIZ; AL ORIENTE EN VEINTE METROS ONCE CENTÍMETROS CON CAMINO A CUAUTITLAN; Y AL PONIENTE VEINTE METROS ONCE CENTÍMETROS CON FEDERICO ORTÍZ. EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES EN TRES DÍAS. EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

131-A1.-5, 10 y 13 agosto.



Al margen Escudo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza y una leyenda, que dice: H. Ayuntamiento Constitucional Atizapán de Zaragoza.

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Mtra. Ruth Olvera Nieto Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

El Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Territorial y quien será responsable de la consulta con fundamento en los artículos 115 fracción V incisos a), b), c) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México., artículo 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I, 5.20 fracción I, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículo 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento del Libro Quinto, y demás disposiciones relativas y aplicables, invita a todos los habitantes del municipio, Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones de Colonos, Empresarios, Organizaciones Empresariales, Directores de Instituciones Educativas, Sectores Académicos, Colegio de Profesionistas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s) y población en general a que participen en la Consulta y Audiencias Públicas que realizará la Dirección General de Desarrollo Territorial, unidad administrativa responsable de la consulta, de conformidad al calendario que se presenta a continuación:

CONVOCATORIA

Al proceso de consulta pública de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para la presentación de su respectivo planteamiento, durante un plazo de 30 días, comenzando a partir del día 05 del mes de agosto y concluye el día 08 de septiembre del año 2021, fecha límite en la que podrán entregar por escrito sus propuestas.

AGENDA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA	LUGAR	HORA
19 de agosto del 2021	Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza	12:00 pm
28 de agosto del 2021	Ubicación: Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	
	Tel: 55-36-22-27-00	

Fecha de la Clausura de Consulta Pública: 08 de septiembre de 2021; Hora: 17:00 p.m.; Lugar: Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza Ubicación: Blvd. Adolfo López Mateos No. 91 Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Tel.: 5536222700

El material que integra la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapán de Zaragoza, será exhibido a partir del 05 de agosto del año en curso, en las instalaciones del Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza.

Ubicación: Blvd. Adolfo López Mateos No. 91 Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 13:00 horas los días sábado.

Los planteamientos y sugerencias, para que sean atendidos deberán estar referenciado de manera específica al contenido de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano por lo que deberán señalar, capitulo o numeral al que se cita. La mecánica de las consultas será: realizar una exposición general y se recopilaran planteamientos y sugerencias por escrito que serán atendidas antes de concluir el periodo establecido para la consulta. Con el fin de que los particulares presenten por escrito los planteamientos y sugerencias que consideren pertinentes respecto a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que también podrán enviarlas al correo electrónico pmduatizapan@atizapan.gob.mx y su consulta en la página web del H. Ayuntamiento atizapan.gob.mx, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Para efectos de la convocatoria, estará disponible físicamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Territorial.

Estado de México: Atizapán de Zaragoza a 04 de agosto de 2021.- Mtra. Ruth Olvera Nieto.- Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza.-Rúbrica.

127-A1.-5 agosto.

